Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

CONVIVIENDO MEJOR en la escuela y en el liceo

Orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas

División de Educación General
Unidad de Transversalidad Educativa

Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

CONVIVIENDO MEJOR en la escuela y en el liceo

Orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas

División de Educación General
Unidad de Transversalidad Educativa

Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo
Orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas

Este material es una publicación del Ministerio de Educación

Equipo de Convivencia Escolar
Unidad de Transversalidad Educativa

Edición
Valeska Carbonell Montoya

Autores
Pamela Yánez Esquinazi
Jorge Galaz Navarro

Tercera Edición
Diciembre de 2010
3.000 ejemplares
Registro de Propiedad Intelectual N° 188.244
© Ministerio de Educación

Todos los derechos reservados. Permitida su reproducción total o parcial indicando la fuente.

Ministerio de Educación República de Chile.
Alameda 1371, Santiago. Fono: (56-2) 390 4150 / Fax: (56-2) 380 0367

www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl

ÍNDICE

	Pág
PRESENTACIÓN	7
INTRODUCCIÓN	9
CONVIVENCIA ESCOLAR. BASES	13
CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNIDAD EDUCATIVA	25
CONFLICTO, AGRESIVIDAD Y VIOLENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR	31
IDENTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	43
CÓMO ABORDAR LA AGRESIVIDAD	51
CÓMO ENTRENTAR HECHOS DE VIOLENCIA	59
BIBLIOGRAFÍA	69
GLOSARIO	70
ANEX O I: CONVIVENCIA ESCOLAR. ACCIONES REALIZADAS PERÍODO 1997-2011	71

ÍNDICE TEMÁTICO

		Pág
CONVIVENCIA ESCOLAR. BASES		**13**
1.	Conceptualización de Convivencia Escolar	14
2.	Convivencia Escolar y Comunidad Educativa	14
3.	Convivencia Escolar y Política de Convivencia Escolar	15
4.	Cambio de eje en la implementación de la Política de Convivencia Escolar	16
5.	Enfoque de derechos	18
6.	Los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes	19
7.	Doctrinas sobre la Infancia	20
8.	Relación entre derechos y deberes	21
9.	Normas, derechos y deberes	23
CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNIDAD EDUCATIVA		**25**
10.	Comunidad Educativa	26
11.	Responsabilidades diferenciadas en la Comunidad Educativa	27
12.	Relación asimétrica entre los integrantes de la Comunidad Educativa	27
13.	Participación y compromiso de la Comunidad Educativa	28
14.	El conflicto en la Comunidad Educativa	29
CONFLICTO, AGRESIVIDAD Y VIOLENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR		**31**
15.	Conceptualización de Conflicto	32
16.	Conceptualización de Agresividad	33
17.	Factores que facilitan la ocurrencia de conductas agresivas	34
18.	Aspectos de la crianza que facilitan el desarrollo de conductas agresivas	35
19.	Conceptualización de Violencia	36
20.	Caracterización de actos de violencia en el ámbito escolar	37
21.	Tipos de violencia en el ámbito escolar	38
22.	Protagonistas en un acto de violencia	39
23.	Acoso, intimidación u hostigamiento permanente (*bullying*)	40
24.	Participantes en el acoso u hostigamiento permanente (*bullying*)	41
IDENTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS		**43**
25.	Distinciones entre los involucrados en un conflicto	44
26.	Condición para la resolución pacífica de un conflicto	45
27.	Estrategias de resolución pacífica de conflictos	46
28.	Los adultos y el manejo del conflicto	48
29.	Orientaciones dirigida a los adultos de la Comunidad Educativa para manejar conflictos	49
CÓMO ABORDAR LA AGRESIVIDAD		**51**
30.	Respuestas a factores medioambientales que suscitan respuestas agresivas	52
31.	Respuestas a la agresividad cuando hay diferencias en la simetría de la relación	53
32.	Algunas estrategias para prevenir episodios de agresividad	54
33.	Algunas medidas para controlar episodios de agresividad	55
34.	Situaciones que pueden desencadenar comportamientos agresivos	57
35.	Consecuencias en el entorno a raíz de los comportamientos agresivos	58

CÓMO ENFRENTAR HECHOS DE VIOLENCIA **59**
36. Cómo actuar en la institución escolar frente a un acto de violencia 60
37. Cómo actuar frente actos de violencia entre adultos de la Comunidad Educativa 60
38. Criterio básico para actuar frente a hechos de violencia entre estudiantes 62
39. Recomendaciones frente a actos de violencia entre estudiantes 63
40. Cómo actuar frente al hostigamiento permanente (*bullying*) 65
41. Diferencia entre acto de violencia y delito 67
42. Normas y sanciones desde una perspectiva pedagógica 68

PRESENTACIÓN

Cuando reconocemos que mejorar la calidad de la educación constituye un compromiso clave que tenemos como sociedad, debiéramos explicitar a qué tipo de calidad nos referimos.

Una educación de calidad trasciende la asimilación de un conjunto de contenidos disciplinarios, se refiere también -y principalmente- a la posibilidad de formar personas íntegras e integradas, capaces de vivir en sociedad, sosteniendo relaciones humanas respetuosas y significativas en la construcción de su propia identidad.

Para ello, es necesario enseñar a los niños, niñas y jóvenes a "vivir con otros" en un marco de respeto y de solidaridad recíproca; un contexto en el que niños, niñas y jóvenes sean vistos como personas, con capacidad para desarrollar en plenitud su capacidad afectiva, emocional y social, y aprender valores y principios éticos que contribuyan a la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

La convivencia escolar supone un aprendizaje progresivo y permanente en que los adultos de la comunidad educativa, particularmente los docentes y las familias, tienen el rol fundamental y decisivo de constituirse en modelos de comportamiento y acompañantes en esta etapa crucial del proceso de socialización de los estudiantes.

En el espacio escolar como en la sociedad, existen múltiples desafíos y tensiones que afectan la convivencia armónica y constructiva entre las personas. Por eso, es importante que en primer lugar las y los estudiantes junto a sus familias, docentes, directivos, sostenedores, asistentes de la educación se hagan cargo de sus respectivas responsabilidades y obligaciones. A los adultos

les cabe la especial responsabilidad de señalar, con su comportamiento y enseñanzas, que es posible la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren en su dignidad; en la que dialoguen opiniones y puntos de vista diversos, al amparo de los derechos que cobijan a todas las personas.

Las tensiones que frecuentemente se dan en la convivencia escolar, normalmente reflejan los conflictos que viven las personas y que no encuentran sanan orientación, lo que fomenta la agresividad y facilita el surgimiento de la violencia, ya sea entre pares o en relaciones verticales, de adultos a estudiantes y viceversa.

El presente manual busca ser una orientación que permita a cualquier miembro de la comunidad educativa saber cómo actuar, cuáles son sus derechos y a quien recurrir cuando se presentan situaciones de conflicto, de violencia o de bullying en la institución escolar. Esperamos que esta sea una herramienta que nos ayude a todos a mejorar la convivencia y lograr mejores aprendizajes en beneficio de la calidad de la educación que todos deseamos.

VERÓNICA ABUD CABRERA
Jefa De División de Educación General
Ministerio de Educación

INTRODUCCIÓN

El presente *Manual* responde a un esfuerzo de sistematizar algunos aspectos centrales relacionados con la Convivencia en escuelas y liceos, como un complemento al presente proceso de actualización de la Política de Convivencia Escolar. La anterior Política fue publicada y sancionada el año 2002 y reeditada en 2003. Desde esta fecha hasta hoy, se han sucedido vertiginosos cambios sociales, tecnológicos y en el conocimiento, que, de un modo u otro, han ido impactando tanto a los y las estudiantes, como a los demás miembros de las Comunidades Educativas del país.

No sólo ha habido cambios en el ámbito social, también en las normas que ordenan el sistema educativo. La antigua Ley Orgánica Constitucional de la Enseñanza (LOCE, 1990) fue derogada y en su reemplazo se dictó la Ley General de Educación (LGE, 2009), que plantea una nueva forma de entender el funcionamiento del sistema escolar. Paralelamente, se ha estado llevando a cabo una actualización de los Marcos Curriculares tanto de Enseñanza Básica como de Enseñanza Media, en lo que se ha llamado el "Ajuste Curricular" que, junto con actualizar la propuesta curricular, unifica los Objetivos Fundamentales Transversales en ambos niveles, dándole continuidad al proceso formativo de los y las estudiantes.

Los Objetivos Fundamentales Transversales en conjunto con los Objetivos Fundamentales Verticales, referidos a las disciplinas de estudio o sectores, constituyen la base curricular de aprendizajes necesarios para construir una convivencia escolar sana, dado que contienen en sí mismos los conocimientos, habilidades y actitudes que las y los estudiantes como personas, como sujetos y como ciudadanos deberán desarrollar en su trayectoria escolar. Los ámbitos que se incluyen en los Objetivos Fundamentales Transversales son: crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética y, la persona y su entorno. Estos dan cuenta de la dimensión personal y social de la persona que se desea formar.

En ese sentido, en la actualización de la Política se plantean tres criterios básicos:

- *La formación de los y las estudiantes, como eje y soporte para la construcción de una convivencia democrática.*

  La formación entendida como un proceso orientado al logro de la plena autonomía moral y racional de los sujetos, considerando la premisa que dice que el ser humano, en tanto persona, se desarrolla, se forma y se humaniza no por un moldeamiento exterior sino como un enriquecimiento que se produce desde su interior. La formación como el principio activo que da a algo su entidad y que le permite al ser humano llegar a ser lo que él es, conforme a su vocación y su proyecto de vida, construido en conjunto con otros, con el apoyo del grupo familiar, la institución escolar y otros agentes educativos y sociales.

  Apostar por la formación de las personas supone ordenar el conjunto de acciones y decisiones de la gestión escolar, incluidas las decisiones curriculares y de la enseñanza, por privilegiar su dimensión humana y social; es decir, su formación integral donde concurren las experiencias y conocimientos provenientes de las disciplinas de estudio (asignaturas) y las experiencias y los conocimientos del ámbito social, que se integran

en la experiencia total de vida del estudiante, tal como lo plantea la Ley General de Educación, cuando indica que la finalidad de la educación es *alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión de valores, conocimiento y destrezas (…) capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad.* (Artículo 2º)

- *El compromiso y la participación de toda la comunidad educativa y, también, de toda la colectividad local (barrio, comuna).*

  En la actualidad no es posible pensar la Convivencia Escolar como una responsabilidad exclusiva de la institución escolar por su complejidad y alcances sociales. En ese sentido, la Ley General de Educación explicita y amplía el concepto de Comunidad Educativa, establece los derechos y deberes de los integrantes, enuncia su propósito e instaura las formas de participación. La Comunidad Educativa la define como *"una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa"* cuyo *"objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos"* para *"asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico";* este *"propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia"* (Art, 9º. LGE).

  Respecto de la participación, en el Art. 15º, expresa que *"los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento".* Y, añade, que *"en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias".*

- *La inclusión del conjunto de actores e instituciones educativas y del sistema escolar.*

  En sintonía con lo señalado anteriormente, una mirada renovada de la convivencia en escuelas y liceos, debe ser asumida por la totalidad de los actores e instituciones educativas en conjunto y con el apoyo del sistema escolar. La complejidad de la convivencia escolar, social y ciudadana, no debe ser considerada como algo independiente de los procesos sociales generales que vive el país, sino como una parte integrante del todo. El conflicto, la agresividad y la violencia son situaciones que no sólo atañen a quienes están en el proceso formativo escolar, sino también, a los adultos que viven en sociedad y cuyos comportamientos son observados por los niños, niñas y jóvenes, en sus contextos familiares, en el ámbito donde se desenvuelven e, incluso, están expuestos a través de los medios de comunicación o de las redes, como la Internet, a la cual se tiene cada vez más acceso.

  Desde esa perspectiva, se hace necesario incluir en el compromiso por una convivencia pacífica, solidaria y participativa a todos quienes tienen influencia o algún tipo de impacto en el conjunto de la formación de niños, niñas y jóvenes tanto en el ámbito local como nacional, de tal modo de construir, en conjunto, una cultura de paz y de

participación responsable y solidaria. La escolaridad, es decir, la educación formalizada e institucionalizada, sólo aporta una parte al proceso educativo y formativo. En este sentido, la familia, los medios de comunicación masiva, el comportamiento de los adultos, entre otros, juegan un rol central, como garantes y testimonios de una capacidad de resolver los conflictos de modo pacífico, de moderar la agresividad y desterrar la violencia como medio de imponer opiniones o de resolver conflictos.

En ese sentido, cuando se está planeando como norte la formación integral del estudiante, se lo está haciendo tal cual ha sido planteado por la Ley General de Educación, es decir, que cada niño, niña o joven pueda alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas capacitándolo para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad. A esto concurren simultáneamente y sin distinción el saber moral, intelectual y social.

Este *Manual,* destinado a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, recoge los criterios generales y principios planteados en la actualización de la Política de Convivencia Escolar y los explica en forma de acápites o párrafos numerados (con un título que da cuenta del contenido tratado), en los que se sintetiza un aspecto central para la comprensión, desarrollo y puesta en práctica de una Convivencia Escolar en paz, participativa, democrática y solidaria.

Los acápites están ordenados en Capítulos Temáticos, lo que permitirá encontrar la información de modo más fácil y directo, sin que obligue a una lectura lineal y completa del documento. Con todo, los acápites están relacionados entre sí, de manera que quien desee profundizar o ampliar la comprensión sobre un tema puede revisar los párrafos afines.
Por otro lado, cada párrafo tiene dos partes: una, con el tratamiento del tema y, otra, escrita con letra diferente, donde se da una explicación del contenido tratado y se ofrecen orientaciones respecto de cómo enfocar el tema desde una perspectiva pedagógica y/o profundizar en aspectos procedimentales.

Este *Manual* puede ser trabajado con los diferentes estamentos y/o actores de la Comunidad Educativa, ya sea por capítulos, por un acápite o un conjunto de ellos, donde sea posible generar una conversación reflexiva que ayude a la comprensión tanto como a proyectarlo hacia su puesta en práctica, en las diferentes instancias de la vida escolar; en la sala de clases, en los recreos, en la reuniones formales e informales. En ese sentido, es recomendable estudiar los derechos y deberes estipulados en el Artículo 10º de la Ley General de Educación que ayuda a la comprensión de la responsabilidad que tiene la Comunidad Educativa en la construcción de la Convivencia Escolar.

Convivencia Escolar
Bases

1. Conceptualización Convivencia Escolar

Entendemos por convivencia la potencialidad que tienen las personas para vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La Convivencia Escolar se genera en **la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes.** Esta concepción no se limita sólo a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos quienes participan del proceso educativo.

La convivencia se refiere a la potencialidad que tienen las personas para 'vivir con otros'. Con eso se está haciendo referencia a principios fundamentales como el respeto a las ideas y sentimientos de los demás, la tolerancia frente a las diferencias, la aceptación y valoración de la diversidad, la solidaridad, entre otros.

La Convivencia Escolar asume la totalidad de aquellos principios por lo que atañe no sólo a los estudiantes sino a todos los integrantes de la Comunidad Educativa; debe ser ejercitada por los adultos, enseñada, aprendida y puesta en práctica, en todos los espacios formales e informales de la vida escolar.

Una Convivencia Escolar sana tiene incidencia en la calidad de vida de todos los miembros de la Comunidad, en los resultados de aprendizaje y en el mejoramiento de la educación. Aprender a entenderse con otros es el fundamento de una convivencia social pacífica y democrática.

2. Convivencia Escolar y Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa es un espacio privilegiado para aprender a vivir con otras personas. La convivencia social se vive y se experimenta en la escuela y liceo. **La institución escolar, como espacio de formación, permite vivenciar el ejercicio de la vida democrática,** preparando a las y los estudiantes para el diálogo social, cultural y político que se requiere en el mundo actual; por eso, es también el lugar donde se aprende la convivencia ciudadana.

La Comunidad Escolar, a través de Proyecto Educativo, expresa los intereses formativos de padres, madres y apoderados (as), docentes, directivos y asistentes de la educación, sostenedores y estudiantes, constituyéndose en una comunidad de intereses, donde todos concurren y participan aportando desde sus diferentes roles y funciones.

La participación, la capacidad de escuchar y compartir opiniones hacen de este espacio, un lugar de vivencia y de práctica democrática, donde 'aprender a convivir' es un eje central. De allí que la responsabilidad por la convivencia en el establecimiento educacional y en el entorno de éste, sea de todos quienes participan de la Comunidad Educativa.

3. Convivencia Escolar y Política de Convivencia Escolar

La realidad social es cambiante y dinámica, precisa que las instituciones, incluida la institución escolar, se revisen continuamente a fin de dar respuesta a las nuevas demandas y requerimientos de la comunidad. **La Política de Convivencia Escolar constituye un instrumento relevante para la formación integral de niños, niñas y jóvenes, el cual es dinámico,** por eso se requiere examinar sus énfasis y orientaciones, de manera de posicionarla como una política que oriente y dé cuenta de los procesos de interrelación que se desarrollan en el espacio escolar.

Toda política pública (económica, social, habitacional, etc.) supone delimitar y enfatizar determinadas opciones, en ciertos momentos históricos y sociales, con la finalidad de dar cumplimiento a los anhelos de una comunidad para ese momento.

El presente proceso de actualización de la Política de Convivencia Escolar basado en un conjunto de investigaciones y estudios recientemente realizados3, pone el énfasis en la formación del estudiante, como sujeto individual y social, y en la Comunidad Educativa, como responsables del proceso formativo, tanto dentro como fuera de la institución escolar, en vista a mejorar la calidad de vida escolar, los resultados de aprendizaje, y la calidad de la educación.

4. Cambio de eje en la implementación de la Política de Convivencia Escolar

El cambio de eje propuesto en la actualización de la Política de Convivencia Escolar, transita de un énfasis puesto en la resolución de conflictos –por lo tanto, en un enfoque psicosocial–, afirmado fuertemente en los aspectos normativos, lo que no significa eliminar estos últimos, sino cambiar su sentido: ponerlos al servicio de la **formación de los y las estudiantes** en tanto sujetos individuales y sociales. Igualmente, se mueve desde una mirada centrada en el comportamiento individual de los mismos/as –generalmente negativo–, a una forma de entender y explicar su comportamiento en un contexto más amplio –familia, Comunidad Educativa, barrio, comuna–, entendiendo que influyen múltiples factores. La Convivencia Escolar se constituye, entonces, en una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa, en beneficio de todos. [Ver Cuadro 1]

3. *"Estudio de Convivencia Escolar" IDEA – MINEDUC – UNESCO. 2005; "Revisión y Actualización de la Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación"* Mónica Llaña y equipo. Universidad de Chile. 2008

Los estudios e investigaciones indican que no es suficiente la existencia de normas y reglamentos (aunque necesarios) puesto que aún existiendo éstos, la Convivencia Escolar se deteriora.

La sugerencia es retomar el camino de los sentidos y significados, poner el acento en la formación de un sujeto más seguro y confiado en sí mismo, generando mejores condiciones dentro del aula, en la organización escolar, en las familias (padres, madres, apoderados/as) y en el barrio o ambientes en que los escolares se desenvuelven, abriendo espacios de participación activa y rescatando los valores y principios de la convivencia democrática en todas las instancias en las que transita el estudiante.

Tampoco es suficiente el puro conocimiento intelectual de estos principios, sino que deben transformarse en una práctica cotidiana, dentro y fuera de la institución escolar.

CUADRO 1

CAMBIO DE EJE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

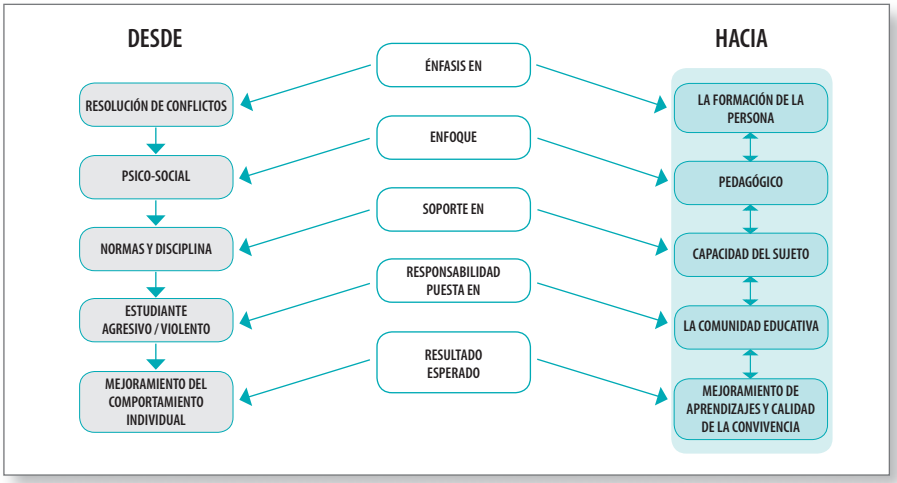

5. Enfoque de derechos

Cada uno de los actores de la Comunidad Educativa es sujeto de derechos, con potencialidades y experiencias propias que le hacen único y perfectible. Esto implica reconocer sus derechos individuales y también sus deberes. Los derechos son inherentes al ser humano y le permiten vivir como tal. Se fundamentan en la **dignidad humana,** esto es, reconocer y respetar las máximas posibilidades de desarrollo dentro de un sistema social orientado al bien común. Los derechos le permiten desarrollar y emplear cabalmente todas las capacidades y potencialidades humanas. Aparte de los derechos generales que le asisten a todas las personas, la Ley General de Educación[4], especifica en el artículo 10°, derechos y deberes para cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas el 12 de diciembre de 19485, se ha transformado en el referente ético universal. Estos derechos son inherentes a todo ser humano y son obligatorios, universales, inviolables, indivisibles, interdependientes e irrenunciables.

Constituyen un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que los individuos y las instituciones promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren su reconocimiento y aplicación, universales y efectivos.

La convivencia pacífica y solidaria entre todos los pueblos, naciones y estados del mundo está sustentada sobre estos derechos; la institución escolar tiene como misión enseñarlos y formar a las nuevas generaciones conforme a lo declarado.

El enfoque basado en los derechos considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también al desarrollo de su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

El enfoque de derechos es también una herramienta para guiar las relaciones y acciones con los demás y para implementar estrategias de desarrollo individual y social.

4 http://www.bcn.cl/erecomen/educacion/ley-general-de-educacion-2
5 http://www.un.org/es/documents/udhr/

6. Los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes

Los derechos han sido reconocidos y legitimados progresivamente en la historia de la humanidad. Cuarenta y un años después del reconocimiento de los Derechos Humanos, se aprobó, por la Asamblea de las Naciones Unidas, la **Convención sobre los Derechos del Niño**[6]**.** Este reconocimiento, marcó un hito en la historia de la infancia, por cuanto se reconoció a niños, niñas y jóvenes como actores sociales –hasta entonces invisibilizados o considerados "inferiores"– y se legitimó la existencia de condiciones, necesidades y requerimientos particulares que los posiciona como **sujetos de derecho** frente a los padres y madres, la sociedad y al Estado, los que están obligados a satisfacer, proteger y garantizar tales derechos, cediendo así a la consideración de **objetos** de protección y control.

El Principio de Autonomía Progresiva en el ejercicio de los derechos implica que los niños y niñas, en función de la adquisición y fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, van desarrollando cada vez mayor posibilidad para ejercer sus derechos plenamente y por sí mismos.

Corresponde a los adultos orientar este proceso para lograr el ejercicio pleno de derechos.

Reconocer que niñas y niños son sujetos de derecho le tomó mucho tiempo a la humanidad. "Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable o haya alcanzado antes la mayoría de edad"7.

Por lo tanto, el conjunto de derechos establecidos en la Convención, ratificada por nuestro país, les son reconocidos a todos/as los y las estudiantes sin ninguna distinción, y en el mismo sentido en que es sugerido por la Convención.

La institución escolar debe hacer un esfuerzo no sólo de respetarlos en su integridad, sino también hacerlos respetar y poner en práctica por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, sin perder de vista la asimetría que implica los diferentes niveles de autonomía y autodeterminación en las interacciones e interrelaciones entre adultos y niño/a y joven. La Convivencia Escolar se afianza sobre la base del mutuo acatamiento de los derechos de todos.

6 http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm
7 Id

7. Doctrinas sobre la Infancia

No obstante el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y jóvenes y el cambio de enfoque que esto implica, coexisten dos representaciones acerca de cómo entender la infancia y cómo intervenir respecto de ella: **i. La doctrina de la irregularidad social,** que visualiza a los niños y niñas como objetos de preocupación y de control; este enfoque los entiende como pertenecientes a dos categorías: niños, y "menores", según su adecuación o no a las instituciones de la familia y la escuela, y a la satisfacción o insatisfacción de sus necesidades básicas; **ii. La doctrina de protección integral,** reconoce a todos su condición de sujetos; no hace distinciones; admite la autonomía de las familias y obliga al Estado a proporcionar apoyo y orientación; entiende las necesidades como derechos exigibles; resguarda sus intereses y preferencias; acepta al sujeto como ciudadano desde su nacimiento. El enfoque se sintetiza en el Cuadro Nº 2.

Desde el punto de vista pedagógico, ambas doctrinas se contraponen. Mientras la primera se orienta hacia una mirada sobre los niños/as y jóvenes centrada en la situación de "irregularidad" de sus comportamientos, condicionados éstos, en la mayoría de los casos, por los contextos en los cuales se han desenvuelto, y donde las ocasiones de desarrollo no han sido favorables, sin considerarlos sujetos de derecho.

La otra, en cambio, asume una perspectiva formativa, en el sentido de crear las oportunidades contextuales, familiares y escolares, para que el sujeto pueda superar cualitativamente las situaciones adversas, participe y se integre a una comunidad y se le entreguen los apoyos necesarios para crecer y formarse como ciudadano.

La Doctrina de Protección Integral se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño y permite que niños, niñas y jóvenes se posicionen como Sujetos de Derechos frente a la familia, la sociedad y el Estado.

CUADRO 2

EL ESTADO DE CHILE RECONOCE A LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES COMO SUJETOS DE DERECHO, Y ADHIERE A LA DOCTRINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL

DOCTRINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL: ¿QUÉ ES?
Reconoce la existencia de niños, niñas y jóvenes; la infancia es una sola.
En ella, los niños, niñas y jóvenes son reconocidos como sujeto de derechos.
Cada problemática es abordada según sus características y requerimientos particulares. Se distingue entre niños, niñas y jóvenes que han sido vulnerados en sus derechos y aquellos que infringen la ley penal.
Se respeta la autonomía de la familia y se reconoce que el Estado tiene la obligación de proporcionar orientación y apoyo a la familia.
Los niños, niñas y jóvenes son considerados como sujetos plenos, y actuales ciudadanos desde el nacimiento.
Las necesidades de los niños y niñas son vistas como derechos exigibles.
Los adultos deben reconocer y resguardar la creatividad, intereses, experiencias, gustos propios y preferencias de los niños, niñas y jóvenes.
El Estado actúa como promotor del bienestar de los niños y niñas, a través de políticas sociales.
Pedagógicamente se asume una perspectiva formativa, en el sentido de crear las oportunidades familiares y escolares para que el estudiante pueda superar cualitativamente las situaciones adversas, participe y se integre a una comunidad y se le entreguen los apoyos necesarios para crecer y formarse como ciudadano.

8. Relación entre derechos y deberes

El reconocimiento de los **derechos** implica asumir los **deberes** que se deben cumplir para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos. Los deberes actúan como correlato de los derechos, por lo tanto, son obligatorios para que estos últimos se cumplan pero no son una condición para su ejercicio. Esto implica que no se puede dejar de ejercer un derecho por no haber cumplido con un determinado deber; es más, **son obligatorios y prevalecen ante los deberes,** por lo tanto, estos no pueden ser invocados como requisito para ejercer un derecho. Ambos, deberes y derechos se fundamentan en la dignidad humana. Sin embargo, los deberes no son un fin en sí mismo, son de carácter instrumental a fin de garantizar aquello que estimamos valioso: la dignidad humana.

Derechos y deberes se fundamentan en la dignidad humana, pero mientras los derechos son un fin en sí mismo, los deberes tienen un carácter instrumental a fin de garantizar aquello que estimamos valioso: precisamente los derechos y la dignidad

Suele ser recurrente que se escuche en el ambiente escolar la siguiente sentencia: "usted no ha cumplido con sus deberes, por lo tanto, no tiene ningún derecho". Sin embargo, los derechos prevalecen y subsisten independientes de los deberes con que se relacionan, aunque para el ejercicio pleno de un derecho se debe resguardar el cumplimiento de algunos deberes.

Como ejemplo, el derecho a la protección o a la seguridad de los niños/as, prevalece y para que se cumpla, es requisito que los adultos cumplan con los deberes correspondientes. Esta asimetría marca la diferencia entre lo que llamamos adulto y niño/a o joven, en tanto existe una proporcionalidad mediada por la capacidad, la autonomía y la factibilidad de autodeterminación.

Desde una perspectiva formativa, es necesario considerar si todos los adultos están dando cumplimiento cabal de sus derechos y sus deberes; además, verificar cuáles son los límites de cada uno de aquellos, bajo el supuesto que, si bien todos –adultos, jóvenes y niñas/os— son sujetos en formación permanente, los y las estudiantes tienen diferente nivel de autonomía y autodeterminación, por lo que los sitúa en una etapa de especial importancia para su formación personal y social.

9. Normas, derechos y deberes

Los seres humanos viven en sociedad y conforman comunidades, lo que implica un permanente contacto con otros. Para que la convivencia sea permanente, es necesario establecer ciertas normas o reglamentos que regulen el comportamiento de los sujetos sobre lo que socialmente se ha consensuado como valioso. La existencia de normas supone obligaciones del sujeto hacia la comunidad y de la comunidad hacia el sujeto, para garantizar aquellos derechos que le permite vivir conforme a su dignidad.

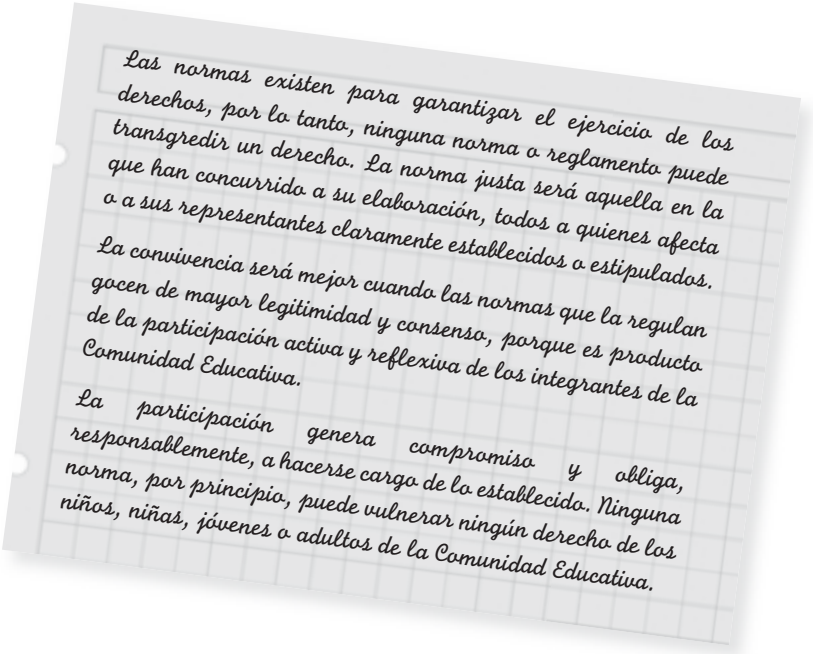
Las normas existen para garantizar el ejercicio de los derechos, por lo tanto, ninguna norma o reglamento puede transgredir un derecho. La norma justa será aquella en la que han concurrido a su elaboración, todos a quienes afecta o a sus representantes claramente establecidos o estipulados.

La convivencia será mejor cuando las normas que la regulan gocen de mayor legitimidad y consenso, porque es producto de la participación activa y reflexiva de los integrantes de la Comunidad Educativa.

La participación genera compromiso y obliga, responsablemente, a hacerse cargo de lo establecido. Ninguna norma, por principio, puede vulnerar ningún derecho de los niños, niñas, jóvenes o adultos de la Comunidad Educativa.

Convivencia Escolar y Comunidad Educativa

10. Comunidad Educativa

La Ley General de Educación define a la Comunidad Educativa como ***"una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa"***[8]**.** Esta agrupación de personas está conformada por los estudiantes, los padres, madres y apoderados (as), los docentes, directivos, asistentes de la educación y sostenedores (as), entre quienes se desarrollan interacciones y cuyo objetivo central es contribuir a la formación integral de los estudiantes. Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa es reconocido como sujeto de derechos y, en tal calidad, también con deberes que deben cumplir para alcanzar el propósito común expresado en el Proyecto Educativo.

Si bien la Comunidad Educativa está formalmente definida en la ley, para que se constituya como tal es necesario construirla con la participación y el compromiso de todos sus integrantes, de tal modo que el Proyecto Educativo represente y exprese un propósito compartido: la formación integral de todos los y las estudiantes. Esto es, asegurar a cada uno/a su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico; nadie puede ser excluido y todos son sujetos de formación.

El ser humano está dotado del potencial de perfectibilidad. Así, padres, madres y apoderados (as) pueden ser mejores padres y madres, docentes pueden mejorar sus prácticas pedagógicas, directivos realizar una gestión más democrática y participativa, sostenedores (as) más ecuánimes en sus decisiones, estudiantes más autónomos y creativos.

Cada uno desde sus respectivas funciones y responsabilidades puede aportar a una formación más integral, más solidaria y respetuosa de las diferencias, construyendo en conjunto una convivencia más adecuada a aquellos fines.

8. Artículo 9º.- La Comunidad Educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

11. Responsabilidades diferenciadas en la Comunidad Educativa

La Co munidad Educativa está definida sobre la base de los roles y de las responsabilidades que le compete a cada integrante. **Esto significa, entre otras cosas, que la exigibilidad en el cumplimiento de los deberes es diferente según la posición de cada uno.** Por lo tanto, el cumplimiento de un determinado deber no puede ser exigible a un niño/a o joven (estudiante) de la misma manera que a un adulto. Igualmente, la vulneración de un derecho debe ser valorado según quién sea que lo quebrante.

Este punto es central para una comprensión cabal de la dinámica de la Comunidad Educativa: todos sus integrantes aportan desde sus particulares responsabilidades y roles. A cada uno le competen derechos y deberes en relación con sus funciones.

La Convivencia Escolar se beneficiará en tanto cada uno asuma esos derechos y deberes en beneficio de todos; particularmente de las y los estudiantes, quienes por su etapa de desarrollo requieren de mayor apoyo y orientación.

Esto no es impedimento para hacer exigible, con seriedad pero con prudencia, la totalidad de los deberes que a éstos les corresponden, especialmente aquellos que se refieren a brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades y aportar a mejorar la Convivencia Escolar.

12. Relación asimétrica entre los integrantes de la Comunidad Educativa

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son sujetos de derechos. Sin embargo, existe una relación asimétrica o desigual entre los integrantes que puede ser comprendida de acuerdo a diversos parámetros: **i. Por la etapa de desarrollo:** los y las estudiantes se encuentran en una etapa de desarrollo diferente de los adultos; su concepción como sujetos de derechos supone un reconocimiento progresivo de los procesos de autonomía y autodeterminación, lo que implica que es deber de los adultos orientarlos y acompañarlos en estos procesos; **ii. Por estatuto jurídico:** niños, niñas y jóvenes cuentan con un

estatuto diferenciado ante la ley, siendo reconocidos como sujetos de protección especial. Los adultos responden penalmente por sus actos en forma plena, por lo que no es posible homologar una infracción cometida por un adulto con una realizada por un niño, niña o joven; **iii. Por roles y responsabilidades que a cada uno corresponde:** cada miembro de la Comunidad Educativa tiene un rol que cumplir, cuyo foco es la formación de los estudiantes. Los adultos en general tienen el deber de garantizar que los estudiantes cuenten con condiciones para desarrollar plenamente sus capacidades.

A veces sucede que se tiende a olvidar que las relaciones al interior de la Comunidad Educativa son asimétricas o desiguales. Ello, porque quienes participan y concurren a conformarla son, por una parte, niñas, niños y jóvenes en diferente etapa de desarrollo psicológico, cognitivo, social y emocional y, por otra parte, adultos cuyas experiencias de vida, trayectorias profesionales y creencias, también son disímiles.

Unos y otros tienen intereses y expectativas individuales que no necesariamente coinciden o cuyos matices, énfasis o acentos no calzan exactamente. Pero, por encima de eso, está el bien común de la Comunidad Educativa y la construcción de un proyecto compartido, lo que supone escuchar las diversas opiniones, acogerlas y gestar consensos cuya base está en la participación activa de todos los integrantes o de sus representantes debidamente legitimados, teniendo presente los diferentes tipos de responsabilidades y el objetivo último, que es la formación integral de los y las estudiantes.

13. Participación y compromiso de la Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa está orientada por un propósito común expresado en el Proyecto Educativo, lo que implica considerar las distintas posiciones, objetivos e intereses de los diversos integrantes, los que deben ser valorados en favor de la formación de los estudiantes. Este reconocimiento significa que cada integrante de la Comunidad Educativa es valioso en sí mismo independiente de las diferencias, y que **todos están llamados a participar y comprometerse en el proceso formativo definido en el Proyecto Educa-**

tivo. La Ley General de Educación indica que *"los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa*[9]*"*. El compromiso y la participación posibilitan el desarrollo del sentido de pertenencia y del esfuerzo colectivo para alcanzar una meta común.

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa están llamados, desde sus respectivas posiciones, a un propósito y una responsabilidad común: la formación integral de las y los estudiantes de la escuela o liceo.

Asumir aquella responsabilidad supone participación y compromiso, lo que obliga muchas veces a renunciar a parte de los intereses individuales en función del bien común. Sin una participación activa —es decir, no solamente formal o nominal— no se constituye la Comunidad Educativa o no pasa de ser una etiqueta.

Aprender a valorar la opinión de los otros, aprender a escuchar, a ser tolerantes y solidarios, respetuosos, hace que se constituya en un espacio privilegiado de formación para la convivencia democrática de adultos y de niños/as y jóvenes, donde germina la convivencia social.

14. El conflicto en la Comunidad Educativa

La interacción entre los miembros de la Comunidad Educativa es un componente central en la Convivencia Escolar. Se trata de las relaciones entre distintos integrantes y estamentos, que requieren de reciprocidad y, como ya se ha señalado, de condiciones para el ejercicio de los derechos y del cumplimiento de los deberes que le corresponde a cada uno, de manera individual y colectiva. **En el contexto de estas interacciones y, reconociendo la existencia de diferentes intereses y posiciones, ocurren conflictos y situaciones que pueden afectar la calidad de la Convivencia Escolar.** Entenderlos, abordarlos y resolverlos de manera adecuada resulta una tarea fundamental a fin de evitar que esos conflictos –inherentes a la vida en comunidad-, se transformen en situaciones graves, difíciles de revertir.

9. Artículo 15.- Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento. En cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias. Ley General de Educación. http://www.mineduc.cl/

El conflicto, entendido como oposición o desacuerdo de intereses entre una o más personas, es inherente a la condición humana; se da en cualquiera y en todos los grupos sociales, desde la familia, el grupo de amigos/as, el barrio y en los espacios sociales formales e informales; entre los jóvenes y entre los adultos; entre niños/as y jóvenes con los adultos.

Dado que es una condición conocida e irrenunciable, el punto central es aprender a convivir, lo que supone aprender a identificar los conflictos y a manejarlos desde una perspectiva formativa y humanizadora. En tal sentido, resulta clave poner en práctica la capacidad de escuchar activamente los planteamientos de los otros y valorarlos en su mérito.

La escucha activa supone hacer un esfuerzo honesto por tratar de entender y comprender sinceramente cuál es su posición; a ser empáticos (ponerse en el lugar del otro), a no ofender sino a respetar.

Esto implica esforzarse por equilibrar la emoción con la razón, a no imponer sino a persuadir, a consensuar sobre la base de argumentos e ideas, a privilegiar el sentido de autoridad democrática (es decir, lograda a partir del reconocimiento de los otros) antes que el uso de un poder autoritario (es decir, impuesto desde afuera por la fuerza o arrogarse la autoridad sin haber sido concedida por los otros).

Conflicto, Agresividad y Violencia en el Ámbito Escolar

15. Conceptualización de Conflicto

El conflicto se origina en situaciones que involucran a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia. Generalmente **el conflicto se tiende a connotar negativamente, sin embargo, la relación entre las partes puede terminar robustecida en la medida que se utilicen, oportunamente, procedimientos adecuados para abordarlo.** En este sentido, conflicto no es sinónimo de violencia, pero un mal manejo de la situación puede generar una respuesta violenta.

Es importante comprender correctamente la noción de conflicto (distinguiéndola de la de agresividad y de la violencia), en el contexto de la Convivencia Escolar y de la Comunidad Educativa, porque se suelen confundir generando respuestas y, en ocasiones, decisiones desproporcionadas.

Anteriormente se estableció que el conflicto puede surgir en cualquier grupo humano; es un hecho social. Por eso, hay que tratar de comprender el conflicto en su justa medida y con una actitud positiva.

Para enfrentarlo es crucial entender que el (los) otro(s) no es (son) mi(s) enemigo(s), si no que tienen intereses y necesidades diferentes. Si se considera que entenderse entre las personas es posible, entonces, juntos se puede avanzar mucho.

En tal sentido, conviene analizar la situación de conflicto desde "lo que realmente es" y no centrase en "lo que debiera ser"; verificar si se genera a partir de un uso inadecuado del poder, por una o por otra de las partes en conflicto; privilegiar la disposición a cooperar antes que agredir; controlar las emociones y constatar que aquello que se está comunicando o exponiendo no tiende a culpabilizar al otro(s); examinar si hay voluntad por ambas partes de solucionar el diferendo.

En muchos casos la mediación de un tercero externo, con experiencia y legitimado, puede ser de gran ayuda. Lo central, es aprender a convivir formarse como persona y sujeto social. Un conflicto bien mediado y pedagógicamente enfrentado puede constituir una excelente instancia de aprendizaje de la convivencia democrática.

16. Conceptualización de Agresividad[10]

La **agresividad** corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Por lo tanto, **el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.** Por eso, en beneficio de la convivencia, es indispensable aprender a canalizar la energía y a discernir adecuadamente los potenciales riesgos y amenazas. Una respuesta agresiva no es, necesariamente, violencia. Sin embargo, si **la respuesta es desproporcionada** o mal encauzada se puede transformar en un acto violento. Conviene recordar que existe una relación importante y una notoria influencia del entorno en la extinción o en el refuerzo de conductas agresivas.

Las manifestaciones de agresividad ante una amenaza que lo pone en riesgo, es un mecanismo instintivo de defensa que acompaña al ser humano desde su origen.

Sin embargo, es claro que aquello que diferencia a la persona de otros seres vivos es su capacidad racional; de juzgar las situaciones haciendo uso de la razón para evaluarlas en su mérito, distinguiendo su origen y calibrando el impacto de sus decisiones, asumiendo y haciéndose responsable de aquel.

Es precisamente en este punto donde la dimensión formativa en lo personal y en lo social cobra especial relevancia. Porque, si se entiende, por una parte, que la formación es un proceso de permanente humanización hasta lograr la plena autonomía moral y racional y, por otra parte, que el ser humano es esencialmente un ser-en-relación; esto es, que sólo se puede construir a sí mismo, descubrir su identidad y su sentido de vida, en relación con otros.

Entonces, aprender a vivir con otros se transforma en un hecho y una práctica vital. El desafío formativo no atañe sólo a los o las estudiantes, sino también a los adultos porque es un proceso permanente en la vida de todo ser humano. Esto indica que el conjunto de los integrantes de la Comunidad Educativa son partícipes del proceso formativo según su responsabilidad y posición.

10. Conviene hacer presente que agresividad no es lo mismo que agresión: ésta última es una acción violenta e intencionada, que forma parte de los actos de violencia (un golpe, un insulto,). Además, es necesario tener en cuenta que la agresividad es un comportamiento natural; sin embargo, su manifestación desproporcionada y sin control, puede desencadenar episodios de violencia cuando no va dirigida a que el sujeto se defienda de una amenaza real del entorno; en este caso, se habla de una respuesta agresiva inadecuada.

17. Factores que facilitan la ocurrencia de conductas agresivas

Diversas variables influyen en el desarrollo de conductas agresivas inadecuadas. Entre ellas: **i. El modelado:** construido sobre la base de procesos de imitación por la exposición a contextos agresivos en el medio familiar o social; **ii. El refuerzo:** la carencia de respuestas oportunas y adecuadas para detener y/o eliminar conductas agresivas actúa como refuerzo para su mantenimiento o consolidación las que, en ciertas situaciones, reporta beneficios al sujeto; **iii. Variables situacionales:** contextos y/o situaciones que exponen al sujeto a experiencias de alta agresividad, dificultando su capacidad para responder de manera asertiva, como por ejemplo, una reunión en la que todos gritan y se agreden entre sí; **iv. Variables individuales:** por tratarse de una conducta defensiva natural de los seres vivos, todas las personas contienen alguna dosis de agresividad, que se compensa o regula a través de mecanismos del manejo de la impulsividad, de las emociones, de tolerancia a la frustración, de la capacidad para anticipar las consecuencias de sus actos o para visualizar formas alternativas de comportamiento, entre otras; si estos mecanismos no se encuentran adecuadamente desarrollados en el sujeto, resulta más probable que responda de manera violenta.

Uno de los núcleos de la Convivencia Escolar y de una convivencia social armoniosa es la capacidad que tienen los sujetos, en tanto personas y seres pensantes, de moderar o graduar las respuestas frente a una amenaza aparente o cierta, de tal modo que no desencadenen hechos de violencia.

Sin embargo, se ha constatado que existen factores ambientales, contextuales y, también, individuales que favorecen o predisponen a generar respuestas que afectan o producen daño a otros, sean transitoriamente o en forma persistente.

Identificar cuál o cuáles de esos factores están en la base de las respuestas agresivas resulta clave para tomar decisiones oportunas y adecuadas. Estos factores algunas veces están relacionados con aquello que ocurre dentro del establecimiento y otras con los contextos sociales donde se desenvuelven los sujetos (adultos o escolares).

De allí que la Comunidad Educativa adquiera una importancia capital, porque la unidad de voluntades de quienes están permanentemente dentro del establecimiento (docentes, asistentes de la educación, estudiantes, directivos) como las personas que están en torno, pero relacionadas con la unidad educativa, (padres, madres, apoderados/as, sostenedores/as), resultan gravitantes para construir una convivencia armoniosa y colaborar en el proceso formativo de todos.

18. Aspectos de la crianza que facilitan el desarrollo de conductas agresivas

El proceso de crianza adquiere una importancia fundamental en la modulación de los impulsos agresivos. Al respecto, resulta relevante señalar que la baja capacidad para controlar la agresividad en niños, niñas y jóvenes puede ser propiciada por razones totalmente opuestas: **i. Por la presencia de padres, madres o cuidadores excesivamente sobreprotectores,** temerosos de las reacciones de las y los hijas/os y dispuestos a satisfacer de manera inmediata todos sus deseos, lo que favorece la baja tolerancia a la frustración y el fortalecimiento de conductas individualistas; **ii. Por la falta de cuidados adecuados,** lo que trae como resultado dificultades o carencias en el desarrollo socio-afectivo y, también, para empatizar y generar vínculos estables con las personas que lo rodean.

Uno de los puntos para los cuales, en general, la mayoría de los padres, madres o cuidadores de niños, niñas y jóvenes, no han sido formados, es para ejercer la crianza de los hijos/as.

Esta carencia hace que la enseñanza de hijos/as se transforme muchas veces en un hecho cultural que se aprende del ambiente y se transmite oralmente o sobre la base de la observación. Y, aún cuando algunas personas hayan realizado estudios sistemáticos sobre dicha materia, tampoco les resulta fácil o fluido el proceso formativo. Sobre esto pareciera que no existe una "receta estándar" y no podría haberla porque cada situación contextual y cada persona es una individualidad.

Sin embargo, hay criterios generales factibles de adecuarlos a las realidades particulares: ser demasiado sobreprotector/a o excesivamente despreocupado/a, son factores que favorecen la conformación de conductas agresivas. Por el contrario, la firmeza y la claridad de quien es responsable de la formación, la coherencia personal, la capacidad de contener al otro, la paciencia para no romper el vínculo junto con la comprensión de las situaciones, la empatía, la cercanía, el diálogo y el respeto hacia la individualidad, entre otros, son factores que ayudan positivamente a modular las conductas agresivas inadecuadas.

19. Conceptualización de Violencia

Existen diversas definiciones de **violencia** según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: **i. El uso ilegítimo del *poder y de la fuerza,*** sea física o psicológica; y, **ii. El daño al otro como una consecuencia.** La violencia no es un algo innato de los seres humanos, sino un hecho cultural, por lo tanto aprendido, lo que permite que pueda ser *deconstruido* en favor de relaciones sociales pacíficas. Es un *fenómeno relacional* y *multicausal,* ya que se produce en el contexto de la interacción social y no es posible atribuir su origen a un solo factor.

La violencia es un hecho cultural, por lo tanto es algo transmitido y aprendido, que se produce en las relaciones con otros y que tiene múltiples causales; donde domina el poder y la fuerza que puede causar daño a otro sujeto, cuya dignidad ha sido atropellada porque no se han respetado sus derechos, trasformándolo en un objeto.

Los conflictos inadecuadamente resueltos o la agresividad natural no controlada pueden derivar en situaciones de violencia aprendidas u observadas en el entorno social cercano: en el grupo familiar, en la institución escolar, en los grupos de referencia, en el barrio o en el contexto social amplio, donde los sujetos pueden llegar a ser objetos de violencia. Dada su multicausalidad, llegar hasta los orígenes resulta prácticamente imposible.

Sin embargo, existen espacios factibles de abordarla, conformados por quienes participan en la Comunidad Educativa: los grupos referenciales familiares (padres, madres, apoderados/as, etc.), el aula (docentes, estudiantes), la institución escolar (directivos, inspectores generales, asistentes de la educación, sostenedores/as).

Todos estos espacios y esos actores son sujetos de formación en la interacción cotidiana, donde es posible aprender a convivir, a resolver los conflictos y evitar la violencia a través del diálogo reflexivo y desde una perspectiva pedagógica.

20. Caracterización de actos de violencia en el ámbito escolar

En el ámbito escolar, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de provocar daño a otro, sino que puede ser una consecuencia cuyo origen es el deseo de satisfacer necesidades de autoafirmación y reconocimiento por los pares y permitir la verificación de los límites y reacciones de los otros. **En este contexto, es especialmente importante considerar que los y las estudiantes están pasando por una etapa de desarrollo de alta influencia del grupo sobre sus conductas individuales, provocando fenómenos de imitación y presión social que niños/as y jóvenes no siempre están capacitados para afrontar adecuadamente.** Aún cuando la intencionalidad primaria no sea la de causar daño al otro, se requiere observar la situación, considerar las condiciones ambientales y tomar las decisiones que favorezcan el proceso formativo, personal y social de los o las estudiantes, teniendo presente que la meta final es la formación de personas para la construcción de una sociedad más pacífica y solidaria. Comprender la motivación y/o lo factores personales y sociales que están generando conductas violentas, permite orientar mejor las decisiones.

Para tomar decisiones y saber de qué modo actuar en el ámbito escolar, es necesario tratar de diferenciar las motivaciones u orígenes de algunos actos de violencia cotidiana, mayormente cuando se trata de niños, niñas y jóvenes que se encuentran en plena etapa de desarrollo y de formación como personas y como ciudadanos.

No siempre las respuestas violentas tienen la intención expresa de causar daño a otro o a sus pares, incluso es frecuente que, por la etapa de desarrollo, no pueden medir con la suficiente precisión su fuerza o los impactos que ésta puede causar. Analizar el acto de violencia en su contexto, en sus orígenes y motivaciones, ayuda a tomar decisiones más acertadas.

Sin embargo, esto no quiere decir que se deje de observar las recurrencias. Si se trata de un acto aislado o una respuesta poco o nada reflexiva propia de la etapa, es diferente de aquellas que expresamente tienen intención de causar un daño o una molestia; más aún si va acompañado de la fuerza, de una posición de poder o del uso de un artefacto.

Cada caso es necesario evaluarlo en su mérito y tomar las decisiones pedagógicas adecuadas y proporcionales; teniendo siempre presente que es más importante formar y aprender de la experiencia, que sólo reprimir.

21. Tipos de violencia en el ámbito escolar

Una situación de violencia puede responder a un episodio aislado y, por lo tanto, no constituye un fenómeno de hostigamiento permanente *(bullying)*. También pueden producirse actos violentos en respuesta a una agresión o como mecanismo de autodefensa. Precisar estas distinciones ayuda a tomar decisiones pedagógicas más apropiadas y oportunas. Existen abundantes manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy diferentes entre sí tanto por la gravedad como por su impacto; entre ellas: **i. Violencia psicológica y/o emocional:** amenazas; insultos; aislamiento; burlas frecuentes; hostigamiento permanente; **ii. Violencia física:** golpes, patadas, tirones de pelo, etc.; iii. Violencia física con uso de artefactos o armas: palos, cadenas, arma blanca o de fuego; **iv. Violencia de connotación sexual:** tocaciones, insinuaciones, abuso sexual; **v. Violencia a través de medios tecnológicos:** insultos, amenazas o burlas a través de mensajes de textos, Internet, Messenger, teléfonos celulares, etc. Cada una de estas situaciones puede afectar de modo diferente al otro y reaccionar, por lo tanto, de modo distinto. Esto indica que las consecuencias de una acción violenta se relacionan con los recursos y características individuales que él o la afectada posee y por la situación o contexto en el que se producen.

Cada establecimiento educacional es en sí mismo una 'cultura', en el sentido que genera formas de relación, tradiciones, ciertos códigos y lenguajes que se transmiten de una generación a la siguiente. Estas formas se van construyendo en el tiempo, influidas y condicionadas por los grupos y por los liderazgos predominantes.

Los primeros llamados a formar socialmente a los y las estudiantes, son los adultos de la Comunidad Educativa: docentes, padres, madres, apoderados (as), asistentes de la educación y directivos, en forma individual —en la interacción cotidiana— como también, a través de las organizaciones respectivas: centros de padres y apoderados, consejo de profesores y profesoras, centros y sub centros de estudiantes.

Juntos, su esfuerzo debe centrarse en la construcción de una "cultura de la paz", una "cultura democrática'", donde los tipos de violencia sintetizados más arriba, no tengan cabida, sean socialmente rechazados y no deje a nadie indiferente. Denunciar públicamente, en el contexto de la Comunidad Educativa los actos de violencia, ayuda no sólo a formar, sino a crear una mística en torno a una convivencia sana y democrática.

22. Protagonistas en un acto de violencia

Diversos estudios han demostrado –entre ellos, la Primera y la Segunda Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar[11]-- que en las expresiones de violencia no existen sólo dos protagonistas ("agredido" y "agresor"), sino que se desarrollan en un contexto en el que existen más involucrados que mantienen y/o refuerzan las acciones violentas, ya sea no interviniendo para su interrupción o alentando para que éstas continúen. **Dentro de la Comunidad Educativa los fenómenos de violencia se producen y reproducen con diferentes intensidades. Necesariamente involucra a todos sus miembros, directa o indirectamente en cuanto todos son responsables de la Convivencia Escolar.** Sin embargo, se tiende a relacionar los actos de violencia con aquellos protagonizados entre estudiantes y a buscar estrategias para abordar el fenómeno exclusivamente en este tramo. Sin embargo, resulta fundamental considerar que cada uno de estos hechos se proyecta entre los diversos actores y que su existencia entre dos ó más actores (adultos o estudiantes), afecta e implica al conjunto de la Comunidad Educativa. De allí la necesidad de que las decisiones para su solución involucren a la totalidad de los integrantes.

Un acto de violencia no surge de la nada, hay condicionantes personales y contextuales que crean circunstancias favorables para que broten. Conflictos mal resueltos, formas de agresión no controladas, situaciones familiares, malas prácticas formativas –castigos excesivos e injustos, en la percepción de los y las estudiantes, entre otros, etc. – generan un ambiente favorable.

Es allí donde deben intervenir todos, es decir el conjunto de los actores y organizaciones representativas de la Comunidad Educativa: Consejo Escolar, Centro de Padres, Madres y Apoderados (as), Consejo de Profesores y Profesoras, Centros de Estudiantes, u otras organizaciones existentes en la comunidad. No basta con que estén tipificadas y caracterizadas las formas de violencia en el Manual o en los Reglamentos, porque puede transformarse en letra muerta o una aplicación mecánica de la norma.

Eso no sucede si existe un anhelo compartido, una mística por crear un ambiente de convivencia humanizadora, donde todos se sientan aceptados y respetados, donde todos puedan ser escuchados y valorados (en su mérito), sus intereses y necesidades; donde cada uno se pueda sentir a gusto en la escuela o en el liceo. Esto depende, en gran medida, de la voluntad y disposición de cada uno.

11. http://www.seguridadpublica.gov.cl/estudio_y_documentacion.html

23. Acoso, intimidación u hostigamiento permanente *(bullying)*

Es una **manifestación de violencia** en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, *de forma repetida y durante un tiempo,* a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de la Internet. **Las características centrales del hostigamiento o *bullying*** y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son: **i. Se produce entre pares; ii. Existe abuso de poder; iii. Es sostenido en el tiempo,** es decir, es un proceso que se repite. El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

Una de las formas más atentatorias contra la dignidad humana y, por lo tanto, contra los Derechos Humanos, es el "hostigamiento permanente" o "bullying". Es un comportamiento degradante e indignante que puede ser comprendido dentro del contexto de la pérdida de sentido que sufre la sociedad actual.

Una sociedad que tiende al consumismo para tapar los vacíos y a saturarse con cosas materiales que sólo satisface sus necesidades inmediatas, sin una mirada a lo trascendente, sin proyectos de futuro. Una sociedad donde se relativiza el valor de la dignidad del otro, en tanto sujeto de derechos, y se lo trata muchas veces como un objeto o como una "cosa" desechable cuya existencia es valiosa mientras sea útil para fines transitorios, genera condiciones para el abuso.

En esto, hay una particular carga de los adultos, quienes están llamados a responsabilizarse y ser modelos en la formación de las generaciones jóvenes. Los niños no nacen violentos, aprenden a ser violentos. La Comunidad Educativa tiene que ser capaz de proponerse metas y proyectos comunes que generen una mística donde todos se sientan partícipes de la creación de una sociedad mejor.

24. Participantes en el acoso u hostigamiento permanente *(bullying)*

Semejante a otras expresiones de violencia, quizás con mayor claridad en este caso, existen varios involucrados: quien(es) comete(n) el hostigamiento, quien(es) es (son) víctima(s) y los espectadores, que pueden asumir roles pasivos o activos. Asumen un rol pasivo quienes, presenciando o tomando conocimiento de una situación, no intervienen para que el proceso se interrumpa. El rol activo lo desempeñan quienes colaboran para que se lleve a cabo, generando complicidades con quien(es) lo ejerce(n), colaborando en esparcir rumores, cerrando la sala de clases, vigilando que no se acerquen adultos, etc. **Es necesario precisar que no sólo los y las estudiantes desempeñan estos roles: también los adultos que no intervienen a tiempo y aquellos que minimizan o trivializan estas conductas, sin comprender el daño que provoca en todos los involucrados. Ambos tipos de espectadores actúan como refuerzo de la conducta hostigadora, lo que refuerza la necesidad de tomar decisiones que involucren a la totalidad de la Comunidad Educativa.**

Se ha probado que en esta forma de violencia extrema --el hostigamiento permanente o bullying--, quien la realiza habitualmente está acompañado de otros u otras que crean una cierta "complicidad" en torno a quienes agreden y en torno a quien es (son) agredidos.

Estos últimos, particularmente cuando son niños/as o jóvenes, modifican sus comportamientos habituales; se muestran distintos. Es en ese momento donde los adultos deben intervenir inteligentemente, amablemente, generando contención y un espacio de cercanía, de confianza y de escucha. Muchas veces a los y las estudiantes les resulta más fácil dialogar con los profesores/as que incluso con sus familiares cercanos.

Sin duda que aquí la mirada pedagógica es esencial, para dar la oportunidad de que el o la estudiante pueda(n) comunicar sin temor lo que les está sucediendo. A su vez, quien recibe la confidencia del estudiante, tiene que actuar tan responsablemente como para que cree las condiciones de solución más que agravar la situación. Aquí manda la prudencia.

NO es hostigamiento:

- Los conflictos entre estudiantes donde no hay abuso de poder.
- Las peleas o actos violentos ocasionales, ya que éstas no se repiten en el tiempo.

Si se reconocen casos de hostigamiento permanente dentro del ámbito de la Comunidad Educativa, es un problema de toda la Comunidad, no sólo de las o los estudiantes comprometidos con la situación o de los adultos, si este fuera el caso.

Todos deben reaccionar, para revisar y analizar de qué modo la Comunidad Educativa puede reforzar el trabajo formativo en los diversos ámbitos, dentro del aula, en los patios, en los entornos familiares; tomar decisiones respecto de qué puede hacer cada integrante desde sus respectivas responsabilidades, de modo que enfrentar la situación sea una tarea común, no un hecho aislado que no haya aportado un aprendizaje colectivo.

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA
Corresponde a *un comportamiento defensivo natural*, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.	Involucra a dos o más personas que entran *en oposición o desacuerdo debido a intereses,* verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia.	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: *i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,* *ii. El daño al otro como una consecuencia.* *El bullying es una forma de violencia.*
Es un hecho natural	Es un hecho social	Es un aprendizaje

Identificación y Resolución de Conflictos

25. Distinciones entre los involucrados en un conflicto

El conflicto forma parte integral de la vida en comunidad; es inherente a la dimensión social del ser humano. Tal como se señaló, **existe una relación asimétrica entre los miembros de la Comunidad Educativa conformada por adultos y niños/as y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad *siempre recae en el adulto* en el momento de afrontar y resolver un conflicto.** Esto hace necesario diferenciar las respuestas: no genera las mismas consecuencias un conflicto entre estudiantes, que entre un(a) estudiante y un(a) docente. En esta última, existe una relación asimétrica del poder, por lo tanto, las partes involucradas no están en las mismas condiciones para negociar.

El conflicto, tal como se ha planteado, es algo inherente a todo grupo humano. Entre los niños, niñas y jóvenes surge y se resuelve en la mayoría de los casos en forma espontánea, a veces con algunos atisbos de agresión que son propios de la etapa, de las formas de socialización y del posicionamiento dentro del grupo.

En comunidades donde existe una mística o un sentido de la formación en los valores humanos son los mismos estudiantes los encargados de generar las condiciones de resolución pacífica y amigable. A veces puede ser, también, el origen de amistades más profundas y de conocimiento respetuoso del otro.

Esto no es lo mismo cuando el conflicto surge entre un adulto y un niño/a o joven adolescente, porque la relación de poder es asimétrica. En este caso, es el o los adultos, entendiendo por estos últimos, como personas maduras, es decir, con equilibrio emocional y racional, quienes deben generar las condiciones para buscar las formas de entendimiento. Un adulto no puede reaccionar del mismo modo que un adolescente o un niño; no le corresponde. Si lo hiciera, es necesario revisar o reflexionar sobre las condiciones para formar a otros.

Por lo tanto, el adulto debe situarse en su posición, pero esto no es sinónimo de autoritarismo sino de capacidad de diálogo, de ponerse en el lugar del otro para entenderlo desde sus intereses y necesidades, para juzgar racionalmente su problemática. Esto supone capacidad de acogimiento, de escucha activa para dilucidar los caminos formativos más adecuados para que pueda seguir creciendo como persona y socialmente.

26. Condición para la resolución pacífica de un conflicto

Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto **se requiere de la voluntad de ambas partes y de una condición básica de simetría; es decir, de igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.** Es importante dejar establecido *que esto no es posible en situaciones de violencia* donde una de las partes es la agredida y, la otra, es el agresor. En estos casos, las consideraciones anteriores no existen, debido al ejercicio ilegítimo del poder por una de las partes (el agresor). En las situaciones de conflicto entre pares (entre niños; entre niñas, entre jóvenes, entre adultos) el uso de de técnicas de resolución pacífica del conflicto[12] son, en general exitosas, pero, el requisito fundamental sigue siendo la intención y voluntad de los implicados de tratar de resolverlo.

En una Comunidad Educativa en que existe participación real, no sólo formal, en que todos los actores se sienten constructores de un Proyecto Educativo compartido y ven expresados en aquel sus aspiraciones formativas para el conjunto de la comunidad y que, además, han logrado que se perciba en el ambiente que todos están trabajando en un mismo sentido: docentes, directivos, estudiantes, familias, etc., entonces, aumentan las posibilidades de abordar la resolución de los conflictos en forma pacífica y formativa.

Allí, el Reglamento de Convivencia constituye un respaldo para situaciones emergentes y no previstas, porque existe la voluntad de las partes para instalar como una práctica cotidiana, la resolución de los conflictos utilizando mecanismos no violentos.

12. Para profundizar en estas estrategias, consultar la cartilla *"Conceptos clave para la resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar",* MINEDUC. 2ª. Edición, marzo 2009.

27. Estrategias de resolución pacífica de conflictos

La cartilla de *Conceptos clave para la resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar*[13], propone tres estrategias:

- **Negociación:** realizada entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; la solución se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un docente y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes.

- **Arbitraje:** este procedimiento será guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

- **Mediación:** una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

13 Obra citada.

SÍNTESIS DE TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

	FINALIDAD	INTERVENCIÓN	RESOLUCIÓN	RESULTADO
NEGOCIACIÓN	Establecer diálogo y una comunicación entre los involucrados	No hay	Los involucrados	Acuerdo consensuado en que ambos ceden en favor del bien común
ARBITRAJE	Búsqueda de una solución formativa para ambas partes	Un adulto legitimado	Un árbitro con atribuciones	Compromiso de los involucrados de respetar la solución planteada
MEDIACIÓN	Restablecer relación entre los involucrados	Uno o más mediadores	Los Involucrados	Compromiso de mejorar sus respectivos procesos formativos

Desde un punto de vista pedagógico, tanto la resolución pacífica de conflictos, como las estrategias que se utilicen son un medio, no un fin en sí mismas. Es deseable que todos los conflictos, siempre, se solucionen por un vía pacífica.

Sin embargo, lo central es cuánto de aquello se ha transformado en aprendizaje; cuánto se ha podido identificar de los factores que han desencadenado el conflicto para que los involucrados tengan la oportunidad de aprender de la experiencia (darse cuenta de su funcionamiento y tener la capacidad para reorganizarse), de tal modo que cada persona involucrada pueda tomar decisiones respecto de cómo, en el futuro, estos mismos factores no sigan siendo fuente de situaciones que afecten la relación y la convivencia.

Un conflicto, convenientemente trabajado y reflexionado con los participantes, debiera constituir una instancia privilegiada de formación personal y social. Del mismo modo que del error se puede aprender, del conflicto también. En ese sentido, cuando las condiciones lo permiten, la intervención de terceros, especialmente de los adultos formadores, puede resultar central para conducir y orientar y, así, evitar posteriormente, situaciones que se pueden prevenir.

28. Los adultos y el manejo del conflicto

Un conflicto no sólo se puede resolver sino también prevenir. En tal sentido, los adultos que componen la Comunidad Educativa tienen una función central en el manejo de un conflicto, puesto que tienen la posibilidad y la responsabilidad de evitarlo o disminuir el riesgo de que se transforme en un acto de violencia. **Se entiende que el adulto es una persona con criterio formado, con madurez emocional e intelectual, capacitado para orientar a niños/as y jóvenes en el desarrollo de pautas de comportamiento en la interrelación con otros.** En particular, el grupo familiar (padres, madres, u otros) y el equipo docente del establecimiento comparten responsabilidades en el proceso formativo de jóvenes, niños y niñas.

En la Comunidad Escolar son los adultos los llamados a ser ejemplo y modelo respecto de cómo se pueden enfrentar los conflictos de manera civilizada. Esto no quiere decir que entre adultos no surgirán conflictos, porque en todo grupo humano siempre los habrá.

Se trata de ser modelos de cómo lograr entenderse sin caer en la agresión innecesaria o en actos de violencia basados en la fuerza o en el poder. Siempre es posible el diálogo, la comunicación, pero eso supone la disposición de todos a escucharse y respetar las opiniones disímiles; la disposición a construir en conjunto.

A diferencia de otras agrupaciones sociales, la institución escolar tiene una finalidad específica que congrega a todos quienes participan: la educación y la formación de un conjunto de niños, niñas y jóvenes como ciudadanos.

Esto, que le da carácter a la Comunidad Educativa, debe ser el norte que guíe todas las acciones y decisiones, tanto como los comportamientos sociales de todos quienes participan de ese anhelo común: formar ciudadanos de paz para un mejor futuro de la humanidad. Esta es una gran responsabilidad.

29. Orientaciones dirigidas a los adultos de la Comunidad Educativa para manejar conflictos

- **No ignorar, minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre los adultos.** Muchas situaciones son ignoradas o pasadas por alto como si fueran *"algo normal"* o algo sin importancia, pero esa actitud puede llevar a que un conflicto se agrave.

- **Desarrollar y fomentar el diálogo reflexivo.** El diálogo reflexivo posibilita la comprensión del conflicto como un elemento presente en la convivencia, y ayuda a una gestión pacífica y formativa de aquellos en la Comunidad Educativa. Mantener los conflictos en silencio o no fomentar el diálogo, hace que permanezcan en estado latente lo que podría implicar una expresión posterior de violencia o el desarrollo e incremento de sentimientos de frustración, lo que también puede favorecer la emergencia de conductas agresivas.

- **Promover relaciones democráticas.** Es importante generar instancias para que los y las estudiantes y los demás integrantes de la Comunidad Educativa, participen activamente en las diversas instancias que ofrece la vida escolar y para que colaboren en la toma de decisiones, de tal manera que la relación con los otros se constituya en una experiencia de aprendizaje de la convivencia.

- **Tomar conciencia de que los adultos son agentes modeladores en la conducta de los niños, niñas y jóvenes.** La función socializadora se ejerce, en gran medida, a través de la imitación de patrones que resultan atractivos y/o frecuentes en la vida cotidiana de los niños/as y jóvenes, lo que implica que la responsabilidad de parte de los adultos es fundamental. Esto quiere decir que no es suficiente con "hablar" de resolución pacífica de conflictos, sino asumirlo como patrón de conducta en las prácticas cotidianas. Un joven, una niña o un niño que observa relaciones conflictivas o inadecuadas entre adultos, difícilmente legitimará su discurso sobre resolución pacífica de conflictos.

- **Propiciar aprendizajes colaborativos.** La experiencia de situaciones cotidianas que impliquen resolver conflictos y situaciones problemáticas en forma pacífica se favorecen con el aprendizaje en grupo porque promueven relaciones de colaboración. Es importante, por lo tanto, diseñar actividades que impliquen aprendizajes que vinculen a los y las estudiantes entre sí, de tal modo que puedan alcanzar sus metas en conjunto y ayudar en la superación de los modelos competitivos e individualistas.

- **Favorecer la expresión de emociones.** La formación integral de los y las estudiantes supone promover el desarrollo, reconocimiento y autocontrol de las emociones. Esto requiere que crezcan en la comprensión de sus propias emociones y sentimientos y, también, interesarse genuinamente en entender los puntos de vista de los otros, igualmente válidos y legítimos que los suyos. Implica, además, superar concepciones discriminadoras y prejuicios, promoviendo el autoconocimiento de sus sentimientos e impulsos para poder aprender a regularlos.

Cuando se está hablando de los adultos partícipes de la Comunidad Educativa, se está haciendo referencia a sostenedores, directivos, docentes técnicos, docentes, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados(as), tutores, entre otros.

Es decir, a todas aquellas personas mayores que están ligados a la escuela o el liceo, que si bien cada uno puede seguir mejorando en lo personal y social, en tanto sujetos perfectibles, tienen "mayoría de edad". Por lo tanto, han logrado un alto grado de autonomía moral y racional y, por lo tanto, la sociedad les ha confiado el proceso formativo de niñas, niños y jóvenes. Desde esta perspectiva, son los primeros responsables del proceso educativo de esos niños/as y jóvenes.

Se entiende, entonces, que la responsabilidad por el proceso formativo de los y las estudiantes no es privativa de los docentes en el aula, sino de la unión de voluntades que abarca los espacios familiares, los espacios formales e informales de la vida escolar y la interrelación cotidiana dentro y fuera del establecimiento.

En este sentido, una Comunidad Educativa organizada y activa debe ser capaz de prever cómo se proponen metas y objetivos comunes en el sentido de la formación valórica, moral y social de los y las estudiantes. A todos y a cada uno, le corresponde una parte de responsabilidad en el conjunto del proceso formativo desde las diversas posiciones que ocupa.

Cómo Abordar la Agresividad

30. Factores medioambientales que suscitan respuestas agresivas

- **Conflictos personales que no han sido detectados y acogidos asertiva y oportunamente en la Comunidad Educativa.** Problemas de índole familiar, estrés laboral en los adultos, insatisfacción de necesidades básicas, entre otros, inciden en el comportamiento individual y pueden generar respuestas agresivas. Deben ser considerados por la comunidad para ofrecer alternativas que ayuden al sujeto (sea estudiante o algún adulto) a sentirse acogido y apoyado.
- **Problemas de comunicación en la Comunidad Educativa.** Sea por razones organizacionales o por dificultades individuales, la falta de diálogo entre los miembros de la Comunidad Educativa contribuye a generar sentimientos de aislamiento y frustración que son propicios para la aparición de respuestas agresivas. Se debe avanzar, por tanto, en la generación de espacios de diálogo y de una cultura inclusiva, en la que todos y todas tengan cabida.
- **Contextos sociales excesivamente rígidos.** Los modelos organizacionales y de interacción rígidos, tanto como la incapacidad o dificultad para ver matices en las situaciones, promueve respuestas agresivas. En este sentido, una cuota de humor se constituye en un elemento que distiende y acerca a las personas, lo que permite ampliar la comprensión de las situaciones y atenuar la posibilidad de reacciones agresivas.

La agresividad constituye una conducta defensiva natural. Su manejo inadecuado puede derivar en el surgimiento de conflictos y originar actos de violencia que alteren la vida en comunidad. Se trata de una conducta individual que puede ser reforzada por factores del medioambiente y afectar a los demás.

Existen múltiples factores medioambientales que pueden desencadenar respuestas agresivas inadecuadas aparte de las condiciones personales de los sujetos. Sin embargo, hay algunos que comprobadamente se ha demostrado que son agentes detonantes.

Tener claridad y conciencia de aquellos factores es fundamental para que la Comunidad Educativa las tenga presente, en las instancias de diálogo y participación, y/o en los procesos de elaboración de las Normas y Reglamentos.

Se pueden generar estrategias y acciones encaminadas a que estos factores de riesgo no tengan preeminencia y terminen dañando las buenas intenciones de lograr una convivencia sana entre todos los miembros de la Comunidad.

En este sentido, el Proyecto Educativo debe ser capaz de reflejar el anhelo compartido por todos los y las integrantes y dejar plasmado en forma explícita el tipo de persona, niño, niña o joven, que se desea formar.

31. Respuestas a la agresividad cuando hay diferencias en la simetría de la relación

Es importante diferenciar en qué instancias o espacios de relación se producen las respuestas agresivas. Cuando se producen entre adultos es más probable que exista una relativa simetría para afrontar la situación, por lo tanto, se trata de un problema *"entre adultos"*, que, como tales, deben ser capaces de controlar las conductas agresivas y reestablecer el diálogo, impidiendo un aumento en las agresiones. **Mayor cuidado se debe tener aún, si se considera que los adultos en la Comunidad Educativa son agentes modeladores y que la agresividad se reproduce a través de procesos de imitación.** Por otra parte, se debe poner especial atención cuando las conductas agresivas se producen desde un adulto hacia uno o más estudiantes. En este caso, es imperioso considerarlas como ***especialmente graves,*** adoptando medidas inmediatas que permitan controlarlas y establecer, además, que no sólo están fuera de lo permitido en la Comunidad Educativa sino que se orientan en el sentido contrario a los intereses formativos que se ha propuesto.

Existen diversos factores que explican la producción y reproducción de conductas agresivas en niños, niñas y jóvenes, entre los que se cuentan la imitación de modelos agresivos y la exposición a situaciones de agresividad.

Es importante tener presente que durante la infancia y la juventud se desarrollan múltiples procesos que permiten el despliegue y modulación de conductas. Se trata de una etapa clave en la consolidación de las características de la vida adulta y de la personalidad, la que puede verse afectada por factores individuales y, también, por aquello que se experimentó como aceptable o habitual en su entorno.

Resulta fundamental actuar de manera oportuna y asertiva ante las conductas agresivas inadecuadas, de manera tal que se pueda ayudar al estudiante a moderarlas y prevenir que aquellas se lleguen a transformar en actos de violencia.

Todos los adultos que rodean al niño, niña o joven actúan como modelos por lo que existen responsabilidades y, también, estrategias que se pueden poner en práctica en el ambiente familiar, en sala de clases y, en general, por todos los adultos de la Comunidad Educativa.

32. Algunas estrategias para prevenir episodios de agresividad

- **No estimular la agresividad.** No se debe agredir psicológica, física ni verbalmente a niños, niñas o jóvenes bajo ninguna circunstancia. Las correcciones respecto de este punto se deben centrar en los actos o acciones (las conductas), teniendo especial cuidado de no descalificarlos/as ni promover sentimientos culpabilizadores. Las formas y el trato agresivo, tanto como las condiciones ambientales, fomentan respuestas semejantes, por lo tanto, un trato digno, respetuoso y la creación de ambientes acogedores ayudan a des-estimularlas.
- **Reducir y controlar la exposición a modelos y situaciones agresivas.** Los adultos deben asumir la responsabilidad de mantener el control sobre los entornos de los niños y jóvenes, respetando su autonomía progresiva, pero asegurando su protección y desarrollo en entornos saludables. Esto incluye los ambientes físicos (las relaciones familiares, con la Comunidad Educativa, con los pares, etc.) y también su exposición a medios virtuales (Internet, TV), los que deben ser conocidos, controlados y supervisados por los adultos. Se tendrá presente que dado que se trata del desarrollo de una progresiva autonomía, un joven podrá contar con mayores espacios de autonomía que un niño/a, pero esto sólo será útil si el niño/a y joven han incorporado patrones de conducta que le permitan mirar críticamente lo que se vive en su entorno, es decir, que haya logrado desarrollar, en la medida que corresponda, su capacidad para no imitar automáticamente determinados patrones conductuales.
- **Promover el modelamiento de comportamientos no agresivos.** Mediante la exposición a modelos positivos que tengan validez para el y la estudiante (por ejemplo, a través de la resolución pacífica de conflictos entre los adultos de la Comunidad Educativa, donde exista diálogo y respeto), destacando que aquello constituye una forma alternativa a la conducta agresiva, y que estas conductas positivas serán recompensadas con el desarrollo de relaciones interpersonales armónicas.
- **Controlar los factores ambientales.** Si bien una conducta agresiva suele ser impredecible, algunos factores ambientales pueden ser controlados para evitar su ocurrencia. Por ejemplo, si en la institución escolar se ha observado que estas conductas suelen aparecer cuando el profesor o profesora se ausenta de la sala de clases, o en su casa, cuando dos hermanos quedan solos, es fundamental desarrollar estrategias formativas para que tales circunstancias sean evitadas o disminuidas al máximo.

En cada persona —incluyendo a niños, niñas y jóvenes- existe una porción de agresividad natural. No se trata de quitarles esa fuerza que los impulsa a avanzar, a crecer en autonomía, a emprender nuevos desafíos, a plantearse sueños, a crear. Muy por el contrario, se trata de 'canalizar' esa fuerza y darle un cauce para que se pueda expresar en beneficio de sí mismo y de los demás.

Un camino que les permita convivir, para que en conjunto con otros, con creatividad, ayude en el mejoramiento de las condiciones de vida en sociedad. En esto pueden colaborar todos los adultos de la Comunidad Educativa (docentes, directivos, asistentes, padres, madres y apoderados), en las instancias formales e informales.

A su vez, el establecimiento educacional, más allá de la enseñanza de las asignaturas, tiene la posibilidad de ofrecer múltiples opciones de actividades para que los y las estudiantes se puedan desarrollar y aprender a convivir, controlando y moderando las conductas agresivas para que no desencadenen episodios de violencia.

33. Algunas medidas para controlar episodios de agresividad

- **Identificación de la conducta agresiva.** Es importante caracterizar la conducta agresiva, distinguiendo si el o la estudiante la dirige hacia sí mismo, hacia otros o hacia objetos Igualmente, es importante conocer en qué momentos resultan más frecuentes las respuestas agresivas y con qué frecuencia ocurren. Esto es relevante para describir el episodio y adoptar medidas para prevenirlo, así como también, para diferenciarlo de otras acciones que son más sistemáticas y que requieren de otro tipo de intervención.
- **Descripción de las situaciones previas que pudiesen haber desencadenado la respuesta agresiva**. Es importante conocer la cadena de sucesos previos de manera de discriminar si el o la estudiante está reaccionando a factores del entorno escolar que puedan ser controlados. Es recomendable escuchar atentamente al niño/a o joven de manera de entender bien la situación. Sin embargo, dado que en ocasiones una respuesta agresiva surge como reacción a una experiencia de hostigamiento *(bullying)*, en este caso, es necesario abordar ambas situaciones de manera diferenciada.

- **Desarrollar procedimientos de acción.** Estos deben apuntar a dos objetivos fundamentales: disminuir la conducta agresiva y reforzar respuestas alternativas no agresivas, con el objetivo de desarrollar habilidades sociales. Es útil suscribir acuerdos con el/la estudiante que se excede en agresividad a fin de comprometerlo a modificar aquello que lo lleva a actuar de ese modo.
- **Involucrar al conjunto de la Comunidad Educativa.** Dado que el factor ambiental tiene una alta incidencia en la producción y reproducción de respuestas agresivas, es importante que ninguna acción agresiva pase desapercibida y que se tomen decisiones respecto de quienes presentan mayor dificultad para controlar esos impulsos, actuado de manera coordinada los adultos de la Comunidad Educativa y los estudiantes, respetando sus respectivos roles y funciones, para controlar y prevenir situaciones que desencadenen actos de violencia.

Si bien las conductas agresivas se producen en toda etapa de desarrollo, es posible señalar que los adultos que no han logrado controlar y modelar sus impulsos agresivos, en general han incorporado este patrón de conducta para relacionarse habitualmente con quienes lo rodean, lo que genera tensiones y conflictos en su entorno.

Hay niños/as y, especialmente jóvenes adolescentes, que por diversas razones (ambientales, familiares, personales, etc.) les resulta difícil controlar su agresividad y tienden, con frecuencia, a responder rápidamente de manera agresiva y desproporcionada.

En esos casos, conviene seguir la secuencia sugerida más arriba: i. Identificación y tipificación de la conducta agresiva; ii. Descripción y análisis de la situación que probablemente la originó; iii. Desarrollar un procedimiento o protocolo de actuación; iv. Involucrar a la Comunidad Educativa para que colabore en la solución. En este punto, los docentes, los profesores/as jefes, los orientadores/as, los padres y madres, los directivos y también los compañeros/as de curso pueden ayudar.

Es posible que se trate de un período, de una situación circunstancial o que tenga relación con problemas puntuales ubicados fuera del ámbito escolar; también puede ser que se refiera a situaciones familiares, etc.

Lo importante para abordar la dificultad es que se utilice una perspectiva formativa. Preguntarse si todo cuánto estamos haciendo, ayuda o favorece su crecimiento como persona y de qué manera la interrelación le ha ayudado a desarrollar y consolidar sus habilidades sociales. En este sentido, lograr el apoyo del grupo de pares o de alguien del grupo familiar de referencia, resulta clave.

34. Situaciones que pueden desencadenar comportamientos agresivos

- Sensación de que se está invadiendo su espacio personal.
- Consecuencia de un estado de ánimo deprimido.
- Cambios en el entorno inmediato o en las rutinas; esto sucede con mayor frecuencia en personas excesivamente estructuradas o rígidas.
- Efecto secundario de algún tratamiento farmacológico.
- Percepción de que su autoridad o experiencia no es considerada por el resto de la comunidad escolar.
- Imposibilidad o dificultad de hacerse escuchar.
- Percepción de injusticia por la aplicación o falta de aplicación de sanciones o estímulos.

Es importante, en el contexto de la escuela o liceo, tener presente y conocer bien estas situaciones o condiciones que son desencadenantes de comportamientos agresivos inadecuados, ya que muchas veces los niños/niñas y, especialmente los adolescentes, son poco comunicativos de estas situaciones. En tal sentido, los(as) profesores/ras más experimentados, advierten rápidamente los cambios de comportamiento de los y las estudiantes.

Esta posibilidad generada por el saber pedagógico y la experiencia docente, debe ser aprovechada para un diálogo con el Profesor/a Jefe y/o con el Orientador/a, de modo que se tenga a la vista estos cambios de comportamiento, para arbitrar medidas que eviten hechos de violencia o culpabilizar a un/a estudiante, por situaciones que a veces, ni él o ella mismo/a, pueden controlar o que están fuera de su alcance.

35. Consecuencias en el entorno a raíz de los comportamientos agresivos

Las conductas agresivas sistemáticas en niños/as o en adultos, generan un círculo vicioso que hace alejarse a las personas cercanas de quien las ejerce, aumentando en las personas agresivas sentimientos de soledad y aislamiento, los que actúan a su vez, como refuerzo a su agresividad. **Es por ello que se debe tener presente que una persona con aquellas características, por lo general, encubre un alto nivel de sufrimiento.** Esta consideración, sin embargo, no debe ser utilizada para aceptar o naturalizar este tipo de relaciones (como: *"ella o él es así"* ó *"él o ella tuvo una infancia muy triste, por eso reacciona de esa manera"*), dado que su persistencia promueve la reproducción de la agresividad en todo su entorno. Estas expresiones hay que asumirlas para ***comprender*** el fenómeno y ayudarles a salir del círculo vicioso, no para aceptar las formas agresivas.

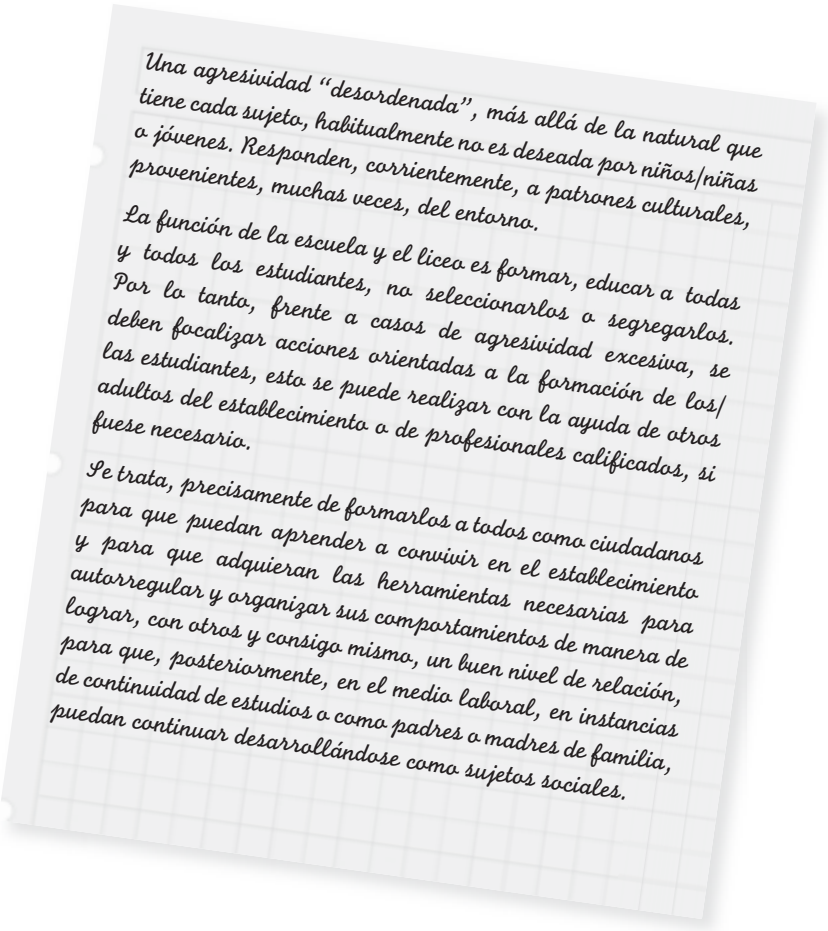

Una agresividad "desordenada", más allá de la natural que tiene cada sujeto, habitualmente no es deseada por niños/niñas o jóvenes. Responden, corrientemente, a patrones culturales, provenientes, muchas veces, del entorno.

La función de la escuela y el liceo es formar, educar a todas y todos los estudiantes, no seleccionarlos o segregarlos. Por lo tanto, frente a casos de agresividad excesiva, se deben focalizar acciones orientadas a la formación de los/las estudiantes, esto se puede realizar con la ayuda de otros adultos del establecimiento o de profesionales calificados, si fuese necesario.

Se trata, precisamente de formarlos a todos como ciudadanos para que puedan aprender a convivir en el establecimiento y para que adquieran las herramientas necesarias para autorregular y organizar sus comportamientos de manera de lograr, con otros y consigo mismo, un buen nivel de relación, para que, posteriormente, en el medio laboral, en instancias de continuidad de estudios o como padres o madres de familia, puedan continuar desarrollándose como sujetos sociales.

Cómo Enfrentar Hechos de Violencia

36. Cómo actuar en la institución escolar frente a un acto de violencia

Pese a lo complejo que pueda resultar, es posible proponer algunas indicaciones básicas y generales, factibles de ser aplicadas ante toda situación o manifestación de violencia. **Es necesario que en la Comunidad Educativa se aborde el tema de manera integral, que se discuta y decida sobre un protocolo de actuación** que permita que algunos adultos (al menos tres) reconocidos y legitimados por la Comunidad, se hagan cargo de la situación de violencia una vez ocurrida, de modo de actuar simultáneamente con todos los actores implicados. Los estudiantes no pueden formar parte de estos protocolos de actuación, dado que implicaría exponerlos a situaciones de violencia.

Si en la institución escolar se han instalado o advertido hechos de violencia recurrentes, entonces, toda la Comunidad Educativa debe revisarse. Algo no está funcionando bien o algo no se está haciendo bien. Ya sea dentro de la institución escolar o fuera de ella.

Una evaluación seria y concienzuda, un diagnóstico profundo, que no se quede sólo en generalidades u opiniones de sentido común; una mirada veraz y honesta, con la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, donde haya oportunidad para que todos se escuchen, donde todos se aboquen a buscar una solución conjunta y consensuada; donde todos se comprometan a respetar los acuerdos democráticamente sancionados, serán los primeros pasos pero no será suficiente.

Será necesario formular un plan de acción realista[14]*, factible de llevarlo a la práctica y donde todos pongan una parte; que se pueda monitorear en fechas y momentos determinados en conjunto; donde queden claras las medidas que se tomarán si alguno de los miembros falta a la seriedad de los acuerdos e incumple. Donde se pueda dar cuenta a toda la Comunidad Educativa de los avances o retrocesos. Donde la persistencia y la perseverancia serán elementos esenciales.*

14. El ideal es incluirlo como parte del Plan de Mejoramiento, cuándo y dónde corresponda.

37. Cómo actuar frente actos de violencia entre adultos de la Comunidad Educativa

Al producirse un acto de violencia entre los adultos, es recomendable realizar acciones como las siguientes:

- Intervenir de manera inmediata e interrumpir el episodio de violencia.
- Disponer medidas para que la situación se mantenga alejada de los espacios en los que circulan o estén presentes las y los estudiantes.
- Preguntar y escuchar atentamente la versión de los implicados, buscando comprender cómo se produjeron los hechos y cuáles serían las posibles alternativas de solución.
- Por tratarse de adultos y si corresponde, cada uno debe decidir si denunciará o no el hecho; sin embargo, si se advierte que se ha cometido una agresión y que una de las partes se encuentra incapacitada para tomar una decisión en ese momento, se puede llamar a un familiar o acompañarlo para realizar la denuncia.
- Independiente de las decisiones personales de los implicados, se deberá analizar la situación en conjunto, y determinar cómo será abordado el episodio una vez superada la crisis. Verificar si hay condiciones para que las partes conversen unos días más tarde; si se requiere de un tercero que actúe de mediador; si es necesario adoptar medidas administrativas para evitar que el hecho se repita, entre otras.
- No promover la mantención de secretos: si los estudiantes preguntan acerca de lo sucedido, se les debe responder con la verdad, pero prescindiendo de detalles innecesarios. No se debe descalificar ni referirse en términos inadecuados respecto de los o las involucrados(as). Los estudiantes deben saber que la violencia entre adultos es una conducta indeseable y que la Comunidad Educativa adopta medidas al respecto.

Los actos de violencia en la Comunidad Escolar deben ser abordados a través de las normas instauradas en el Manual de Convivencia Escolar de cada establecimiento, el que debe ser estudiado, elaborado y, por lo tanto, conocido por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

No es frecuente, no debiera ocurrir, pero a veces, en la práctica sucede que personas adultas de la Comunidad Educativa se enfrentan con violencia. Esto no sólo constituye un mal ejemplo momentáneo, sino que genera un precedente nefasto para el conjunto de la Comunidad y, muy particularmente, para los y las estudiantes.

Mayormente si en sus respectivos medios o contextos han observado episodios semejantes; esto no viene más que a reforzar sus creencias. En este tipo de situaciones los discursos caen en el vacío. Sin duda es mayor el peso de la evidencia.

Por otra parte, este tipo de situaciones son impredecibles, por lo tanto, en algún momento se deben conversar entre los adultos de la Comunidad Educativa y estar preparados. Más aún cuando en estos episodios se ven afectados los docentes por acción de terceros. Esto es doblemente grave, por cuanto los/las estudiantes piensan que por ese camino, también ellos/ellas pueden solucionar diferendos.

Estos aspectos deben estar contemplados en las normas o reglamentos del establecimiento, de modo que las sanciones estén establecidas y conocidas por todos.

38. Criterio básico para actuar frente a hechos de violencia entre estudiantes

Cuando se habla de violencia en el ámbito escolar lo primero en que se piensa es que se trata de estudiantes. Al respecto, es importante reconocer que no sólo ellos/ellas se relacionan ocasionalmente en forma violenta en la Comunidad Educativa. **Cuando sucede, el elemento central que no se puede perder de vista, es la dimensión formativa tanto desde el modo de abordarla como de las acciones correctivas o de reparación.** Todas esas acciones deben estar encaminadas a que los/las estudiantes entiendan, reflexionen y se apropien, es decir, hagan suyos los principios fundamentales de la convivencia entre personas y para que tomen conciencia que toda forma de violencia es algo indeseado socialmente y que la Comunidad Educativa expresamente rechaza.

Los actos de violencia son inevitables entre los niños y niñas, especial y mayormente entre los jóvenes adolescentes. Siempre van a existir. El punto está, en definir los marcos generales de actuación, de manera tal que los adultos de la Comunidad Educativa (todos; en el establecimiento, en los hogares, en la sala de clases y en los patios) actúen de modo semejante para que las y los estudiantes perciban y tengan conciencia que existe un mismo criterio para enfrentar los hechos de violencia.

En tal sentido, las normas y reglamentos deben establecer esos criterios que corresponderán a un consenso entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa: estudiantes, asistentes de la educación, docentes, directivos, sostenedores, padres, madres y apoderados/as.

Coherente con la función de los establecimientos educacionales, el criterio rector es el criterio formativo: todos los y las estudiantes deben ser formados como personas y como ciudadanos. Esto implica preguntarse, cómo se puede ayudar, colaborar, guiar u orientar a las y los estudiantes para que comprendan el sentido y significado de los impactos que los hechos de violencia provocan en otras personas; preguntarse qué estrategias y/o qué decisiones serían las más útiles y efectivas para asegurar su crecimiento y desarrollo personal y social.

La aplicación de la norma o de los reglamentos por si solos, son poco efectivos si no van respaldados por procesos de reflexión crítica sobre los actos de violencia. Se tiene que tener conciencia de que se trata de jóvenes y niños/as en pleno proceso de desarrollo y formación, por lo tanto, es el momento de acompañarlos en aquel proceso.

En la institución escolar, las normas forman parte del Manual de Convivencia, regulando la organización del tiempo y el espacio, estableciendo los límites en los modos de interactuar con los otros y estableciendo un sistema de advertencias y sanciones. Permite conocer y respetar los límites, lo que promueve el desarrollo de una cultura democrática.

39. Recomendaciones frente a actos de violencia entre estudiantes

- **Intervenir inmediatamente.**
  Uno de los obstáculos para hacer frente a la violencia en el ámbito escolar es el retraso en la respuesta por parte de los adultos responsables.
- **Identificar con claridad a los y las implicados/as.**
  Quién cometió la agresión, quién fue víctima de ella y quiénes la presenciaron en calidad de espectadores.

- **Ayudar y acompañar a quién fue agredido/a.**
  Garantizarle protección y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe llevar a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad aunque ello no se advierta externamente.

- **Ayudar y acompañar a quien cometió la agresión.**
  Tratar de identificar y comprender las razones de su comportamiento ya que algunas agresiones pueden ser una estrategia de autodefensa o un acto de impulsividad aislado; conocer las razones ayuda a diferenciar los pasos a seguir y las medidas a adoptar; se le debe hablar de manera cortés pero con seriedad, sin someterlo a presión ni amenazarlo o gritarle; recordar que sólo el personal policial está autorizado para registrar el cuerpo, vestimenta o enseres de las y los estudiantes.

- **Apoyar y recopilar, en forma prudente, información de quienes presenciaron el hecho.**
  Gestionar un espacio de discusión abierta acerca de lo sucedido y consultar acerca de los roles que cada uno de ellos adoptó; fomentar la discusión grupal; indagar sobre los antecedentes que conocen y su visión de los hechos; tratar la situación con claridad sin ocultarla ni minimizarla; evitar que se refuercen comportamientos violentos.

- **Cautelar la privacidad y confidencialidad de los participantes en el hecho.**
  Resguardar la privacidad no significa "crear secretos" en torno a la situación, por el contrario, hay que discutirlo con el resto de las y los estudiantes, con un enfoque formativo y sin centrarse en los aspectos puntuales. No olvidar que cada episodio es comentado rápidamente entre ellos, y muchas ve ces la versión de los hechos se distorsiona disminuyendo la posibilidad de construir aprendizajes a partir de la situación.

- **Informar a la familia.**
  Si es necesario, citar a los responsables de las y los estudiantes (padres, madres o apoderado) al establecimiento, poniendo cuidado en separar los espacios de conversación. Tener claro que existen instancias para conversar entre adultos y otras en que los niños, niñas y jóvenes pueden estar presentes. Gestionar un primer momento para conversar privadamente con cada uno de los adultos a fin de que asimilen la información y solo después incorporar al niño, niña o joven, de manera de minimizar una revictimización por parte del adulto (que puede comenzar a castigarlo o reprenderlo en medio de la crisis); no ocultar información ni minimizar los hechos; fomentar un espacio de conversación, en el que los padres, madres y apoderados puedan realizar consultas y conocer lo sucedido; garantizar estrategias de protección a los implicados y proponer las soluciones conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia.

Los hechos de violencia son complejos en sí mismos. Tienen diferentes niveles de gravedad, contextos, situaciones y orígenes. Por lo tanto, los puntos que se plantean son genéricos. Existen, en cada caso elementos atenuantes y agravantes que deben ser ponderados por los adultos responsables.

Sin embargo, cualquiera sea la magnitud, es importante intervenir para detener un acto de violencia; identificar con claridad quiénes son los o las comprometidas en el hecho de violencia, tanto como reconocer testigos y observadores activos y pasivos que servirán para armar el cuadro final de antecedentes. Con todo, se debe considerar siempre a las y los estudiantes involucrados como sujetos de derecho, de protección y de privacidad.

No se deben exponer en público los antecedentes personales que han confiado a los adultos, se requiere del máximo de reserva. Esta misma prudencia se debe tener con la familia o los responsables de los/las estudiantes.

El criterio que debe dominar es determinar qué acciones o estrategias se pueden seguir en conjunto y de común acuerdo para evitar que hechos de esta naturaleza se repitan y les sirvan a los implicados para crecer y madurar como personas.

40. Cómo actuar frente al hostigamiento permanente *(bullying)*

A diferencia de las otras formas de agresión que se producen en la Comunidad Educativa, que pueden ser ocasionales y sin testigos, el hostigamiento permanente sólo es posible en la medida en que existan otros involucrados que apoyen la acción. **Para enfrentar las acciones de hostigamiento resulta fundamental prestar especial atención al conjunto de las y los estudiantes implicados, de manera de romper las leyes del silencio que funcionan en estos casos y fomentar el desarrollo de habilidades y valores sociales que impidan que sigan ocurriendo.** Dado que se trata de una forma de violencia particular, es necesario prestar especial atención a lo siguiente:

- Sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún compañero/a por alguna característica física, psicológica, étnica u otra. Estas no deben ser vistas y toleradas como algo *"normal"*, puesto que no solo daña la dignidad y la autoestima de un estudiante, sino que puede tratarse de una forma de hostigamiento. Deben ser corregidas.
- La falta de comunicación y diálogo propicia que se desarrollen mitos y secretos que protegen las situaciones de hostigamiento. Es necesario abrir y reforzar espacios de conversación, de manera de generar confianzas entre todos los integrantes de la Comunidad Escolar.
- No se puede justificar ninguna manifestación de hostigamiento. Frases tales como *"es molestoso, le gusta que lo molesten"* no hacen sino reforzar estas prácticas. Un niño/a acosado u hostigado por sus compañeros, desarrolla estrategias para sobrevivir a la situación que en ocasiones resultan poco asertivas.
- Las situaciones de hostigamiento deben ser conversadas abiertamente, de manera de no continuar manteniendo el silencio.
- Los adultos que no intervienen para detener las situaciones de hostigamiento son también parte de quienes refuerzan la situación.

Ya se dijo anteriormente que el hostigamiento permanente o bullying, atenta contra la dignidad de la persona, por la intencionalidad de causar un daño sistemático y del que un niño, niña o joven le cuesta mucho esfuerzo recuperarse. De allí que, a veces, en el contexto escolar, pequeñas muestras son suficiente antecedente como para detenerse y reflexionar.

En este sentido, hay que hacer un esfuerzo para desarrollar la capacidad de distinguir o diferenciar la intencionalidad de la comunicación o de los hechos. No se trata de hacer de todo un problema sino de agudizar la mirada para distinguir cuando pequeños gestos, pequeñas acciones están escondiendo o disfrazando situaciones que pueden estar causando daño a otro.

Observar esos datos podría ser extremadamente útil, en una época compleja y diversa, para que todos aprendamos a convivir en forma solidaria y con respeto por el otro en su diversidad y características propias. En general, los docentes con mayor experiencia suelen ser buenos observadores y distinguir una simple broma de una agresión.

41. Diferencia entre acto de violencia y delito

Es importante hacer la diferencia entre un **acto de violencia** en general, como los descritos hasta ahora, y un **delito.** Este último **es una violación a la ley penal** e incluye acciones contra la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliario, entre otros) y/o contra las personas (agresiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual, etc.). Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal[15] y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. No siempre es fácil distinguir si se está frente a un delito y si corresponde hacer la denuncia respectiva. Tampoco determinar si una acción es más grave que otra. Por ejemplo, puede existir una agresión en que la víctima resulte con lesiones leves y que se trate de un episodio aislado o puede haber una agresión física sin que queden lesiones visibles pero que se repite constantemente. Ambos situaciones deben ser considerados seriamente. Sin embargo, el impacto sobre los involucrados dependerá de muchos factores, no solo de la agresión misma, lo que atenuará o agravará la agresión. **Cuando existe delito, hay personas que por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia.** Entre éstos se encuentran los directores, inspectores y profesores/as, los que deben proceder a la denuncia cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el Código Civil.

Si bien no es reiterativo o frecuente la ocurrencia de delitos en la institución escolar en el sentido penal o como está señalado en la ley, ocurre que en ciertas situaciones, por diferentes influencias como la imitación de comportamientos presentados en los medios audiovisuales o por motivaciones del contexto inmediato, que algunos estudiantes exceden el nivel de respuesta violenta y, sin medir las consecuencias, incurren en delito.

En tales circunstancias es mejor que la Comunidad Educativa esté preparada y haya previsto la posibilidad de ocurrencia de una acción de este tipo, de tal modo que estén claros y sean conocidos por todos, el o los procedimientos a seguir, quién y cómo se asumirán las responsabilidades para actuar con la energía, la prudencia y la diligencia que sean necesarias, a fin de resguardar a quienes no son partícipes y proteger también la integridad de aquellos que se han visto comprometidos.

En este punto, a los adultos de la Comunidad Educativa, particularmente aquellos que están en contacto directo con las y los estudiantes, les cabe una responsabilidad importante para prevenir —cuando sea posible— y saber cómo actuar.

15. http://www.dpp.gov.cl/Documentos/legislacion/c%F3digo%20procesal%20penal119.PDF

42. Normas y sanciones desde una perspectiva pedagógica

Las normas contienen los acuerdos y expectativas acerca de las formas de comportamiento y relaciones entre los actores o miembros de un grupo, estableciendo aquello que se debe y no se debe hacer. Su función es regular y orientar la conducta en diversas situaciones; en el espacio escolar debe ser siempre formativa. Las normas establecen lo permitido, lo obligatorio y lo prohibido en un contexto determinado, así como las sanciones establecidas frente a la trasgresión de alguna de ellas. Las normas deben destacar el valor de la dignidad, de la justicia y ayudar a la autocorrección de conductas que las transgreden, evitando la violencia, la discriminación y el abuso de poder; deben considerar, además, dos condiciones fundamentales: **i) Que estén estructuradas conforme a derecho, es decir, con apego a las normas, leyes y tratados nacionales e internacionales, resguardando la calidad de sujetos de derecho, de todos y cada uno de los actores de la Comunidad Educativa y ii) Deben tener una función formativa, es decir que ayude a todos los sujetos a ser más y mejores personas y ciudadanos.**

La institución escolar, la escuela y el liceo, tienen como misión y finalidad la formación integral de todos los y las estudiantes sin ninguna distinción, ni forma de segregación o discriminación de ninguna especie. Por lo tanto, coherente con esta finalidad, el conjunto de la Comunidad Educativa, de común acuerdo, debe generar los mecanismos y las normas que se orienten en el sentido señalado.

Todas las voluntades, de padres, madres, apoderados/as, docentes, directivos, asistentes de la educación, estudiantes y sostenedores/as, deben hacer un esfuerzo por aunarse en un Proyecto Educativo que exprese los anhelos e intereses de todos y cada uno, sobreponiendo el bien común al deseo personal, construido sobre la base de una participación activa y comprometida, de tal modo que esté plenamente legitimado.

Las normas y reglamentos dictados al interior del establecimiento educacional deben orientarse en un solo sentido: constituir plataformas de sustento a la formación de ciudadanos activos, responsables y tolerantes para construir una sociedad más justa, solidaria y democrática.

Las sanciones:

- Deben utilizarse de manera racional y sistemática, sin depender del estado de ánimo de los adultos que la implementan, sino de la conducta que está siendo sancionada.
- Deben resguardar la dignidad y derecho a la privacidad de las y los estudiantes.
- Deben ser proporcionales a la infracción o trasgresión cometida, independientemente de cuantas sanciones previas acumule el/la estudiante.

BIBLIOGRAFÍA

Corporación Opción — *"Cambio de Mirada"* Documento de Estudio Corporación Opción. Año I – N° 1 – noviembre de 1998.

"Infancia y Derechos Humanos: Discurso, Realidad y Perspectivas". Documento de Estudio Corporación Opción. LOM Ediciones, septiembre de 2001. Chile.

MIDEPLAN — *"Política Nacional y Plan de Acción Integrado a Favor de la Infancia y la Adolescencia 2001 – 2010".* Gobierno de Chile, coordinado por Ministerio de Planificación y Cooperación, marzo de 2001.

Salazar, Gabriel; Pinto, Julio — *"Historia Contemporánea de Chile Tomo V. Niñez y Juventud".* LOM Ediciones, 1ª Edición, diciembre de 2002. Santiago. Chile.

UNICEF — *"Convención sobre los Derechos del Niño".* Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. www.unicef.cl

UNICEF - Universidad de Chile — *"Infancia y Políticas Sociales. Análisis de los Modelos de Desarrollo Social y de las Políticas de Protección de los Derechos del Niño".* Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología. Coedición UNICEF –, Universidad de Chile Departamento de Sociología, abril de 2002.

MINEDUC. **Ministerio de Educación**

Documentos

2000	"Cartilla de Resolución de Conflictos.
2001	"Derecho a la Educación y Convivencia Escolar"
2002	"Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el Sistema Escolar".
2003	"Criterios para una Política de Transversalidad"
	"Política de Convivencia Escolar" 2ª. Edición.
	"Convivencia Escolar y Calidad de la Educación" MINEDU – OEI.
	"Cómo trabajar los Objetivos Fundamentales Transversales en el Aula"
2004	"Reunión de Padres, Madres y Apoderados: Un Espacio de Aprendizaje Mutuo"
	"Unión Comunal de Centros de Padres y Apoderados: Un Espacio de Construcción Colectiva"
	"Consejos escolares: Comprometidos con la Calidad de la Educación"
2005	"Manual del Co-docente. Prevención del Consumo de Drogas. Curriculum y temas Sociales. MINEDUC – CONOCE.
2006	"Crecer en Familia: Fortaleciendo los Roles Parentales" 2006
	"Fortaleciendo los Consejos Escolares: Manual de Formación"
	"Convivencia Escolar: Metodologías de Trabajo para Escuelas y Liceos"
2007	"Convivencia Escolar. Curriculum y Temas Sociales"

Páginas web:

www.mineduc.cl/index0.php?id_portal=1

www.convivenciaescolar.cl/

www.cpeip.cl

www.docentemas.cl

www.unicef.org

GLOSARIO DE ALGUNOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL MANUAL

Actor social:	Toda persona, grupo u organización que interviene de manera activa en los procesos políticos, culturales y de desarrollo de una comunidad, lo que implica su reconocimiento como ciudadano y sujeto de derechos.
Agente modelador:	Se refiere a la capacidad de constituirse en un modelo a seguir, que puede ser negativo o positivo.
Agresión:	Acto de acometer a alguien para herirlo o hacerle daño; contrario al derecho de otra persona.
Agresión sexual:	La que por atentar contra la libertad sexual de las personas y realizarse con violencia o intimidación es constitutiva de delito.
Agresividad:	Ver acápite 16. Pág. 33
Conflicto:	Ver acápite 15. Pág. 32
Doctrina sobre infancia:	Una doctrina es un conjunto de ideas, enseñanzas o principios básicos sustentados por un movimiento religioso, ideológico, político, etc.; Las doctrinas sobre la infancia se refieren a las distintas formas de concebir y entenderla la infancia y, de acuerdo con ello, determinar la manera en que el mundo adulto se relacionará con los niños y niñas.
Enfoque psicosocial:	Implica una mirada al sujeto desde la dimensión psico-afectiva y social. La intervención psicosocial se realiza una vez surgido el problema.
Modulación del impulso agresivo:	La agresividad es una conducta instintiva de los seres vivos, forma parte de su naturaleza. Modular la agresividad hace referencia a la capacidad del sujeto de controlar y orientar ese impulso, tal que no se constituya en una amenaza para los demás, pero no eliminarlo, sino formarlo y/o educarlo, orientándolo positivamente.
Relación asimétrica:	Se refiere a la relación desigual o las diferencias que existen entre los niños, niñas y jóvenes y con el mundo adulto. Se fundamenta en la diferencia que existe entre ambos en función de su proceso de desarrollo. Por esta razón, la relación no es horizontal –es decir, entre pares- sino asimétrica o desigual.
Revictimización:	Proceso en que se somete a un sujeto a un nuevo daño cuando ya ha sufrido, anteriormente, una experiencia dolorosa o traumática.
Sujeto de protección especial:	Todos los seres humanos son sujetos de derecho; sin embargo, los niños, niñas y jóvenes requieren de una protección especial de parte del Estado, la sociedad y la familia debido a que aún no se encuentran plenamente desarrolladas sus facultades para alcanzar plena autonomía.
Violencia:	Ver acápite 19. Pág. 36

CONVIVENCIA ESCOLAR
ACCIONES REALIZADAS PERIODO 1997 – 2011[16]

El objetivo es brindar las orientaciones técnico-políticas que apunten a pontenciar los conocimientos, habilidades, actitudes y valores sociales y prácticas pedagógicas que favorezcan aprendizajes vinculados a la formación de la conviviencia escolar y la ciudadanía en los y las estudiantes del sistema escolar chileno.

1997

Programas Formativos Complementarios:

- Educación para la Democracia.
- Derechos Humanos y Derechos a la Educación.
- Consejos de Curso.
- Programa de la Mujer

1998

- Curso para Profesores Jefes. (se constituyeron focus group para mirar la convivencia en la escuela).

1999

- Piloto de Mediación Escolar Nivel de Educación Media.
- Seminario Derecho a la Educación y Libertad de Enseñanza.

2000

- Comisión de Transversalidad "Criterios para una Política de Transversalidad" Primera Edición 2000, Segunda Edición Junio de 2003.
- Mesa de trabajo "Derecho a la Educación y Convivencia Escolar". Producto: Libro azul "Derecho a la Educación y Convivencia Escolar. Conclusiones y compromisos" Marzo 2001.
- Acuerdo de no discriminación firmado entre el Mineduc y la Asociación Chilena de Municipios.
- Constitución de Mesa Técnica de Violencia.
- Calendario de los Derechos del Niño. Convenio Marco UNICEF.
- Desde el año 2000 a la fecha el Departamento de Educación de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Bio Bio ha venido realizando Programas de Mejoramiento de la Convivencia Escolar en el ámbito escolar en forma sistemática:
  - 2000 – 2003: Primer Programa de Convivencia: **"Juntos para una mejor convivencia"** Para la elaboración e implementación de este Programa se crea un equipo interdisciplinario e interinstitucional integrado por el Servicio Nacional de la Mujer, Corporación de Asistencia Judicial, Provincial de Educación de las 4 provincias de la región, Profesoras Pasantes al extranjero en el tema y Secretaria Ministerial de Educación.

2001

- Cartilla "Derecho a la Educación y Convivencia Escolar" Conclusiones y Compromisos. Resultado de la Mesa de Trabajo coordinada por Cristián Belleï y Luz María Edwards. Marzo.

16. La información expuesta aquí es en base a un registro testimonial de personas que han participado en distintos momentos en y/o con el Equipo de Convivencia Escolar, y registro de materiales impresos y/o digitales del Departamento de Educación Extraescolar del Ministerio de Educación.

- Se instala un diálogo con diversos actores educativos e instituciones que tiene relación directa con la educación que permitió identificar los problemas más frecuentes:
  i. Baja participación de la comunidad escolar.
  ii. Presencia de maltrato y discriminación.
  iii. Normativa desarticulada en los PEI.
  iv. Ausencia de procedimientos de resolución pacífica de conflictos.
- Se constituye el equipo redactor de la Política de Convivencia Escolar. A cargo de la Asesora de la Ministra Mariana Alwyn, Luz María Edwards.
- Validación del primer texto de la Política de Convivencia y se recogen observaciones.
- Unidades y Programas de la DEG comprometen acciones de Convivencia Escolar coordinadas desde la Unidad de Apoyo a la Transversalidad.
- Elaboración del material de apoyo en proceso de validación "Comités de Convivencia Escolar Democrática" (marco conceptual y herramientas de diagnóstico)
- Calendario de los Derechos del Niño. Convenio Marco UNICEF.

2002

- Etapa de elaboración de la Política de Convivencia Escolar
- Impresión de la 1ª Edición de la Política de Convivencia Escolar (Diciembre)
- Capacitación y difusión de la Política de Convivencia Escolar a supervisores en todas las regiones del país.
- Foro Iberoamericano "Convivencia Escolar y Calidad de la Educación" Santiago de Chile, Octubre de 2002. Organización de los Estados Americanos – OEI y Ministerio de Educación (Unidad de Apoyo a la Transversalidad). Producto: Libro "Convivencia Escolar y Calidad de la Educación" compilado por Juan Ruz (OEI) y Jaime Coquelet (Mineduc).
- Elaboración e impresión del Material de Apoyo "Comités de Convivencia Escolar Democrática", Marco Conceptual y Elementos para la Participación, Primera Edición, 600 ejemplares cada uno.
- Producción de la cinta de video "A convivir se aprende", para trabajar la convivencia en los establecimientos escolares.
- Calendario de los Derechos del Niño. Convenio Marco UNICEF.

2003

- Difusión de la Política de Convivencia Escolar a nivel nacional: se desarrollaron jornadas de difusión con asistencia de supervisores de educación y directores de establecimientos educacionales en todas las regiones del país.
- Reimpresión, 2ª y 3ª edición Política de Convivencia Escolar (10 mil ejemplares).
- Elaboración de dos documentos borradores para su validación: "Orientaciones Metodológicas para la reformulación de reglamentos de convivencia escolar" e "Indicadores de Calidad de la Convivencia"
- Calendario de los Derechos del Niño. Convenio Marco UNICEF.
- El Departamento de Educación de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Bio Bio crea hasta la fecha, la Red Regional de Profesores Pasantes en Convivencia, Currículum e Interculturalidad. Formado por docentes participantes en Pasantía a Alemania desde el año 1998 a 2002 con apoyo sistemático de coordinación regional de los Programas de Educación Intercultural Bilingüe y Unidad de Apoyo a la Transversalidad/ Departamento de Educación Extraescolar. Acciones realizadas:
  - Elaboración Manual sobre Resolución de Conflicto para la región del Bio Bio, el que posteriormente fue utilizado por el MIneduc Central para todo el país (Conceptos claves para la resolución de conflictos en el ámbito escolar).
  - Realización de Seminarios Regionales

anuales con estudiantes Mediadores desde 1999 a la fecha.
- o Realización de Seminarios Internacionales sobre DDHH y Convivencia Escolar desde el año 2003 a la fecha.

2004

- Junto al Nivel de Educación Media y con la Línea 600 Mineduc se elabora el texto "Metodologías de trabajo en Convivencia Escolar" para la auto-evaluación de las escuelas y liceos respecto de la calidad de la Convivencia Escolar y la reformulación participativa del Reglamento de Convivencia Escolar (2500 ejemplares).
- Validación de las "Metodologías de trabajo en Convivencia Escolar"
- Difusión y capacitación a supervisores en el uso de las metodologías.
- Distribución del texto a establecimientos educacionales subvencionados.
- Con la Unidad de Gestión se elabora Estándares de Calidad de la Convivencia. (Separata: Orientaciones para el plan de Mejoramiento desde la perspectiva de la Política de Convivencia Escolar)
- Calendario de los Derechos del Niño. Convenio Marco UNICEF.

2005

- Primer Estudio Nacional de Percepción de la Convivencia Escolar, realizado por Rafael Gómez de Corporación Ideas (Encuesta española adaptada)
- Proyecto MINEDUC- OEI, seguimiento de la Política de Convivencia Escolar
- Segunda Edición de las "Metodologías de Trabajo en Convivencia Escolar" (18.500 ejemplares). Dicha metodología fue distribuida a nivel nacional a escuelas y liceos.
- Primer Estudio Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar, Ministerio de Interior-Ministerio de Educación
- Capacitación de Asistentes de la Educación en "Resolución Pacífica de Conflictos" (2500 participantes), bajo el Plan Nacional de Convivencia Escolar y en coordinación con la CONFEMUCH.
- Calendario de los Derechos del Niño. Convenio Marco UNICEF.
- El Departamento de Educación de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Bio Bio implementa y desarrolla desde este año a la fecha el Programa de Convivencia coordinado por los docentes de la Red Regional de Profesores Pasantes en Convivencia, Currículum e Interculturalidad en las comunas de Cañete, Curanilahue, Los Alamos y Chillán.

2006

- Desarrollo del Plan Comunal en Transversalidad, centrando uno de sus ejes en Convivencia Escolar.
- Entrega de los primeros resultados del Primer Estudio Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar, Ministerio de Interior-Ministerio de Educación
- Capacitación de Asistentes de la Educación en "Resolución Pacífica de Conflictos" (2500 participantes), bajo el Plan Nacional de Convivencia Escolar y en coordinación con la CONFEMUCH.
- Estrategia Nacional de transferencia metodológica de Resolución de Conflictos a Orientadores e Inspectores de patio.
- Elaboración de la Cartilla de Trabajo: "Conceptos Claves para la resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar"
- Plan Comunal, elaboración e implementación de la Política de Transversalidad, siendo uno de sus ejes de acción la Convivencia Escolar. Participan 26 comunas a nivel nacional.
- Diplomado "Convivencia Escolar y Resolución de Conflictos" contratado por el Ministerio de Educación, implementado por la Escuela de Sociología de la Universidad de Chile. Participan cuatro comunas de la RM (Renca, El Bosque, La Pintana, Lo Prado), una comuna de la IX región (Temuco) y dos comunas de la VII región (Rengo y Talca), en esta región imparte el diplomado la Universidad Autónoma con sede en Talca;

- Calendario de los Derechos del Niño. Convenio Marco UNICEF.
- El Departamento de Educación de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Bio Bio realiza alianza con el Ministerio de Interior, a través del Programa por un Chile + Seguro, para desarrollar Programa de prevención de violencias y promoción de conductas pro sociales en el sistema escolar.

2007

- Desarrollo del Plan Comunal en Educación, centrando uno de sus ejes en Convivencia Escolar en 41 comunas de las quince regiones del país.
- Segundo Estudio Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar. División de Seguridad Ciudadana. Ministerio del Interior. Participación en la construcción de indicadores.
- Capacitación de 3000 Asistentes de la Educación en "Implementación de la Reforma Educativa". A través de una estrategia de capacitación en cascada que consiste en la capacitación de un grupo de asistentes de la educación, que actúan como monitores, para que a su vez capaciten a un grupo de pares. La capacitación de los monitores se realiza a través de jornadas zonales (Norte- Centro Sur) realizadas por equipo de Profesionales del Departamento de Educación Extraescolar y la capacitación entre pares a través de jornadas intercomunales, realizadas por equipos técnicos provinciales de educación y monitores de asistentes de educación.
- Alianza con el Ministerio de Interior, a través del Programa por un Chile + Seguro, para desarrollar Programa de prevención de violencias y promoción de conductas pro sociales en el sistema escolar. Trabajo desarrollado en forma conjunta con Ministerio del Interior, en once comunas de las regiones Metropolitana (La Pintana, Pedro Aguirre Cerda, San Ramón, La Granja, El Bosque, Estación Central, Pudahuel), Valparaíso (Valparaíso, Viña del Mar) y región del Bio-Bio (Concepción, Hualpén).
- Encuentro de Convivencia Escolar "Buenas prácticas educativas de convivencia escolar", con la participación de expositores y académicos del Ministerio de Educación de Colombia y Argentina. Al evento asistieron 500 personas invitadas del ámbito educativo.
- Finalización del programa de "Mediación entre pares" implementado en 7 comunas (Lo Prado, La Pintana, Renca, El Bosque, Rengo, Talca, Temuco). Dicho programa capacitó a: 211 Docentes capacitados como mediadores en sus comunidades escolares, 586 Orientadores y 586 Inspectores generales sensibilizados en técnicas de resolución alternativa de conflictos y 500 Estudiantes capacitados en mediación escolar y resolución pacífica de conflictos. Realizado por equipo de docentes del Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile.
- Estudio OEI. Diseño y ejecución de una evaluación de impacto de la Política de Convivencia Escolar, en las comunidades educativas. "La convivencia en los centros escolares como factor de calidad: construir la convivencia". Diciembre 2007.
- Elaboración del Material de Apoyo: "La Convivencia Escolar. Cómo trabajar temas sociales a través de los Objetivos Fundamentales Transversales en los Programas de Estudio del Ministerio de Educación" (Formato digital)
- Tercera Edición de "Convivencia Escolar: Metodología de trabajo para las escuelas y liceos. Comprometidos por la calidad de la educación" (1000 ejemplares)
- Calendario de los Derechos del Niño. Convenio Marco UNICEF.

2008

- Construcción del Portal Interactivo de Convivencia Escolar *www.convivenciaescolar.cl* Gestionado por el Ministerio de Educación, administrado por Valoras UC.

- Entrega de los resultados del Segundo Estudio Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar. División de Seguridad Ciudadana. Ministerio del Interior- Ministerio de Educación
- En convenio con la Vicerrectoría de la Universidad de Chile se inicia el proceso de revisión y actualización de la Política de Convivencia Escolar. Se comienza con el estudio "Las voces de los actores, profesores/as, alumnos/as, directivos, apoderados/as de tres regiones del país: Coquimbo, Bio Bio y Metropolitana. Dirigido por Mónica Llaña. Facultad de Educación. U. de Chile.
- Estudio "La Convivencia Escolar, componente indispensable del derecho a la educación. Estudio de reglamentos escolares" UNICEF – Ministerio de Educación.
- Seminario - Taller con Actores Educativos Relevantes, en el marco del estudio: Revisión y actualización de la Política de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación – Universidad de Chile (Noviembre).
- Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2006-2010. Ministerio de Educación – Ministerio de Interior. A partir de la experiencia desarrollada en los Planes Comunales de Educación durante los años 2006 –y 2007 se propones desarrollar un trabajo sistemático en áreas de mejoramiento de la calidad de la convivencia escolar en establecimientos educacionales y equipos de gestión educativa, desde un enfoque territorial, es decir, desde la administración municipal de la educación. Se realiza en 10 comunas del país (San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda, Codegua, Granero, Mostazal, Rancagua, La Serena, Ovalle, Punitaqui, Monte Patria) distribuidas en la región Metropolitana, región de Coquimbo, región Libertador Bernardo O`Higgins.
- Elaboración y distribución de 9.000 afiches "La prevención de violencia en el pololeo".
- Nuestros Temas, revista de la revista, cuyo eje central fue "Aprender a Convivir en la Escuela". Publicación para Profesoras y Profesores de Educación Básica, N° 30. 2008. Se distribuyeron 35.000 ejemplares.
- En noviembre, se distribuyó a través de La Nación Domingo Ediciones especiales (semana del 9 al 15 nov), el artículo "Convivencia Escolar, Aprender a Convivir, Convivir para Aprender".
- Calendario de los Derechos del Niño. Convenio Marco UNICEF.
- CONTACTO, familia, escuela. Revista para los padres, madres, apoderados y apoderadas. N° 19. Diciembre 2008. Se presenta el artículo "¿Por qué es importante hablar de Convivencia Escolar".
- El Departamento de Educación de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Bio Bio consideró que en el ámbito de diversidad cultural no se había trabajado la temática de resolución de conflictos, por lo tanto, decidió iniciar en la región un trabajo con apoderadas y madres de las escuelas focalizadas por el Programa EIB, incorporando en el año 2009 a este proceso de capacitación a 33 educadores/as tradicionales que trabajan al interior de las aulas.

2009

- Lanzamiento del Portal Interactivo de Convivencia Escolar *www.convivenciaescolar.cl* Gestionado por el Ministerio de Educación, administrado por Valoras UC.
- Administración y actualización de los recursos del Portal de Convivencia Escolar.
- Seminario con Actores Relevantes para la validación de la investigación del proceso de Actualización de la Política de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación – Universidad de Chile (Junio).
- Diplomado de Extensión "Gestión Pedagógica de la Convivencia Escolar en el ámbito Municipal" contratado por el Ministerio de Educación, ejecutado por la Vicerrectoría Académica en conjunto con la Facultad de Educación de la Universidad de Chile. Participan 80 comunas

de todo el país. Asiste un profesional en representación del sostenedor municipal quien se certifica con 216 hrs. de trabajo (semi presencial).

- Curso de Extensión "Rol de los asistentes de la educación en la actualización de la política de convivencia escolar" contratado por el Ministerio de Educación, ejecutado por la Vicerrectoría Académica en conjunto con la Facultad de Educación de la Universidad de Chile. Participan 850 Asistentes de la Educación de diversas comunas del país. Se certifica por la U. de Chile junto al Ministerio de Educación con 20 hrs. de trabajo.
- Convenio UNESCO-Ministerio de Educación para la "Validación de la matriz de Indicadores de Convivencia Democrática y Cultura de la Paz". Estudio en terreno realizado en escuelas y liceos de la región de Valparaíso.
- Tercer Estudio Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar. División de Seguridad Ciudadana. Ministerio del Interior. Participación en la construcción de indicadores.
- Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2006-2010. Ministerio de Educación – Ministerio de Interior. A partir de la experiencia desarrollada en los Planes Comunales de Educación durante los años 2006 –y 2007 se propones desarrollar un trabajo sistemático en áreas de mejoramiento de la calidad de la convivencia escolar en establecimientos educacionales y equipos de gestión educativa, desde un enfoque territorial, es decir, desde la administración municipal de la educación. Durante este año se realiza en 12 comunas del país (Antofagasta, Taltal, Calama, Tocopilla, Illapel, Coquimbo, Combarbalá, Punitaqui, Los Vilos, Santa Cruz, San Vicente y Pichilemu).
- Misión Banco Mundial para la Prevención de la Violencia Escolar. Visita y trabajo en terreno con Dra. Martha Laverde. Colombia.
- Seminario Buenas Prácticas de Convivencia Escolar. Mineduc-Valoras UC
- Programa de Convivencia Escolar Democrática. Secretaría Ministerial de Valparaíso – UNESCO.
- Revista de Educación. Especial Convivencia Escolar. "Nos jugamos por la convivencia". Edición 337 (Abril – Mayo). 2009. 12 mil ejemplares.
- Elaboración y distribución de 3.000 ejemplares del DVD Pack "Aprendiendo buenas prácticas en Convivencia Escolar" MINEDUC - Consejo Nacional de Televisión.
- Segunda Edición y distribución de la Cartilla de Trabajo: Conceptos claves para la Resolución Pacífica de Conflictos en el ámbito escolar" (3 mil ejemplares).
- Elaboración del material de apoyo "Aprendizajes en Convivencia Escolar" Revisión de los Programas de Estudios de 5° básico a 1° Medio elaborados tras el ajuste curricular.
- Elaboración y distribución del texto "Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo. Orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas" (5 mil ejemplares).
- Calendario de los Derechos del Niño. Convenio Marco UNICEF.
- En abril, se distribuyó a través de La Nación, la cuartilla "Bienvenido a *www.convivenciaescolar.cl*"
- En noviembre, se distribuyó a través de La Nación Domingo Ediciones especiales, el artículo "Diplomado en "Gestión Pedagógica de la Convivencia Escolar en el ámbito Municipal"
- Punto de Encuentro, publicación informativa para la comunidad escolar. Diciembre de 2009. Siendo su eje central la Convivencia Escolar.

2010

- Reedición y distribución texto "Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo. Orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas" (10 mil ejemplares).
- Elaboración y distribución de inserto de prensa en diario La Cuarta: "Factores claves para una educación integral".

2011

- Relanzamiento Portal Convivencia Escolar. *www.convivenciaescolar.cl* Unidad de Transversalidad Educativa. Ministerio de Educación.

www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl

www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl